

	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	  Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU  Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
UNIDAD TERRITORIAL Nº 2 CONTRATO Nº 544029		
OBJETO DEL CONTRATO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA-PUENTE PARA LA ACTUACION "NUEVAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD DE LOS VALLES DE PINETA Y ESCUAÍN" CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES LINZOLA, S.L. C.I.F.: B22169957 TSA0073668		

REUNIDOS

De una parte: D. Ernesto Barco Barba, mayor de edad, con domicilio en Lanaja (Huesca) y con D.N.I. nº 18001244-H

De otra D. Francisco García de León y D. Juan Miguel Alepuz Espadas mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 29165836L y 18436026-P respectivamente

INTERVIENEN

El Sr. D. Ernesto Barco Barba, interviene en representación de **CONSTRUCCIONES LINZOLA, S.L.** con domicilio a efectos del presente contrato en C/Paso nº14-22250- Lanaja (Huesca) con C.I.F. B22169957 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario D. Luis Pérez Escolar Hernando, el 25 de Junio de 1998 con el número 98 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **CONTRATISTA**.

Los Sres. D. Francisco García de León y D. Juan Miguel Alepuz Espadas en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E.M.P. en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 31 de Marzo de 2008 y el 24 de Marzo de 2021, ante el Notario de Madrid, D. Rafael Bonardell Lenzano y D. Antonio-Enrique Magraner Duart, al número 855 y 893 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y

obligarse y, en tal sentido.

MANIFIESTAN

Que **TRAGSA** precisa para su actividad ejecutar la **EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA-PUENTE PARA LA ACTUACION "NUEVAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD DE LOS VALLES DE PINETA Y ESCUAÍN"** contando el **CONTRATISTA** con los medios adecuados para poder realizarla, por lo que ambas partes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, que, a tal fin suscriben, y que se registrá a tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

Objeto. **TRAGSA** concierta con el **CONTRATISTA**, y éste acepta en firme, la ejecución de **EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA-PUENTE PARA LA ACTUACION "NUEVAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD DE LOS VALLES DE PINETA Y ESCUAÍN"** de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, *en* el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas, y en el "Cuadro de Unidades y Precios" el/los cual/es se incorpora/n al presente contrato formando parte del mismo, y que ambas partes firman en prueba de su conformidad; así como con las condiciones propuestas por el **CONTRATISTA** en su oferta. La referida ejecución de obra comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato.

La ejecución de los trabajos relacionados, se llevarán a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el **CONTRATISTA** cuantas actuaciones fueran necesarias, para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable.

Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el **CONTRATISTA** no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con **TRAGSA** los correspondientes precios contradictorios y formalizado la correspondiente adenda al presente contrato, que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en la que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, con toda precisión, así como las modificaciones que se hayan introducido sobre el presente contrato. De no actuar así, si el **CONTRATISTA** realizara los nuevos trabajos o las modificaciones sin el consentimiento de **TRAGSA**, se someterá a lo que **TRAGSA** resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos, y a la ejecución de los mismos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, sin coste adicional para **TRAGSA**.

El **CONTRATISTA**, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a **TRAGSA** expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a la obra o trabajo a ejecutar imputable al **CONTRATISTA**, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido, del tipo que sea, por los que se reclamen a **TRAGSA**, el **CONTRATISTA** se compromete a abonar, al primer requerimiento de **TRAGSA** o de un tercero en este sentido, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del **CONTRATISTA** los daños y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

El **CONTRATISTA** prestará a **TRAGSA** toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de **TRAGSA**.

Vigencia La vigencia del presente contrato comenzará el día de su firma y tendrá una duración **de VEINTICUATRO (24) MESES** sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previa adenda al presente contrato suscrita por ambas partes.

El plazo de ejecución será de **10 meses** contados a partir de la firma del contrato, entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el acta de conformidad (Recepción) por parte de Tragsa.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de un mes para la revisión de la obra realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en los pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

Penalidades administrativas. Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 3 % del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe. El importe del presente contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (77.645,91 €)**, IVA no incluido. El CONTRATISTA se compromete y obliga a realizar los trabajos con sujeción a los precios unitarios consignados en el "Cuadro de Unidades y Precios", que se aplicarán a las unidades ejecutadas, así como a aquellas contenidas en las adendas al presente contrato, en el caso de existir.

En este importe se entienden incluidos todos los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato; tales como ... (determinar: dietas, gastos de desplazamientos, gastos de aduanas, carga y descarga, seguros, etc.).

Revisión de precios. El **CONTRATISTA** renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. Con periodicidad mensual, el **CONTRATISTA** expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, el número de actuación, número de pedido y número de contrato, todo ello en base a los albaranes firmados por

los responsables de **TRAGSA**. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, **TRAGSA** expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido contestación expresa, se entenderá NO autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

En caso de pérdida de la vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, o, de las obligaciones con la Seguridad Social, si el **CONTRATISTA** no presentase nuevo documento a **TRAGSA**, ésta se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Forma de pago. . El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las cantidades recibidas por el **CONTRATISTA**, con anterioridad a la liquidación definitiva, tendrán el carácter de "pagos a cuenta" como anticipos a la citada liquidación.

Todos los abonos parciales, en caso de que así lo refleje el presente contrato, realizados durante el período de vigencia del presente contrato, tendrán la consideración de "pagos a cuenta". Dichos "pagos a cuenta" se realizarán con el carácter de "salvo buen fin" y deberán ser devueltos por el **CONTRATISTA** si el resultado final de la ejecución de obra no fuera entregada en tiempo y forma con el nivel de calidad exigida.

Lugar de ejecución de los trabajos La ejecución del contrato se verificará en los Términos Municipales de Bielsa (Huesca).

Independencia y forma de realización de las obras o trabajos.- El **CONTRATISTA** realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula de Verificación y Calidad *y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas*

El **CONTRATISTA** se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por **TRAGSA** y que se especifican en el contrato, *en atención a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas* y en lo ofertado por el **CONTRATISTA**. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, **TRAGSA** podrá requerir al **CONTRATISTA** la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Conformidad de los trabajos y plazo de garantía. Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna Acta de Recepción Definitiva, en la que constara la conformidad o disconformidad de **TRAGSA**.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el Acta de Recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el **CONTRATISTA** o se proceda de nuevo a completa ejecución, en un plazo no superior a 30 días siempre que **TRAGSA** no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, sin que esto suponga un coste adicional para **TRAGSA**. Tras este plazo se levantará de nuevo acta, haciéndose constar el estado de la obra y la conformidad de **TRAGSA**, dando lugar así al Acta de Recepción Definitiva.

Si transcurrido el plazo máximo de corrección y comprobada de nuevo la obra, ésta siguiera sin ser conforme, **TRAGSA** procederá a su finalización o reparación en la forma que estime oportuna, y, en todo caso, por cuenta y a cargo del **CONTRATISTA**. En tal supuesto, se entenderá a todos los efectos, y en especial en cuanto al cómputo de fechas para penalidades por retraso, que la obra debió finalizarse en la fecha inicialmente pactada en el presente contrato, y que se terminó en la fecha resultante de la que resultaría de añadir a esa fecha pactada el plazo concedido al **CONTRATISTA** para corregir los defectos observados.

En el supuesto del párrafo anterior, **TRAGSA** podrá ejecutar las obras de finalización y/o reparación mediante terceros, corriendo los gastos y devengos de toda índole que tal intervención origine por cuenta del **CONTRATISTA**.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de **DOS (2) AÑOS** a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva. Sin perjuicio de la responsabilidad legal del **CONTRATISTA** por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la recepción de las obras.

Si **TRAGSA** estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el **CONTRATISTA** no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al **CONTRATISTA**, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del **CONTRATISTA** y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

Terminado el plazo de garantía sin que se **TRAGSA** haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el **CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

Obligaciones del CONTRATISTA, respecto de su personal. El personal que haya de efectuar los trabajos pertenecerá a la plantilla del **CONTRATISTA** que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del **CONTRATISTA**. En consecuencia, el **CONTRATISTA**, como empresario de todo el personal que utilice para cumplir el presente contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

- a) Estar al corriente tanto en el pago de salarios, como en la afiliación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. A tales efectos, y con carácter mensual, el **CONTRATISTA** entregará a **TRAGSA** el correspondiente certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite el pago de las cuotas.
- b) Entregar a **TRAGSA**, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
- c) Presentar a **TRAGSA** la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco o Entidad Gestora correspondiente.

- d) Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguros que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.
- e) Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar de que se traten.
- f) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.
- g) El **CONTRATISTA** será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

Una vez que al **CONTRATISTA** le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el **CONTRATISTA** tenga derecho a reclamación alguna.

Otras obligaciones del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud. El **CONTRATISTA** se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).
- b) Una Póliza de Responsabilidad Civil General Explotación, por los siguientes importes: 500.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 300.000 €; y Responsabilidad Civil Patronal con un sublímite por víctima de 300.000 €, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza.
- c) Cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad; incluidos los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente.
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud del **CONTRATISTA** ante **TRAGSA**. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- e) Documento firmado por el **CONTRATISTA** en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa **CONTRATISTA**.
- f) Acreditación por escrito de que el **CONTRATISTA** ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.

- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- j) Adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, **TRAGSA** podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de **TRAGSA** la falta de adopción de las mismas por el **CONTRATATISTA** pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de **TRAGSA**, o de cualquiera de las empresas concurrentes.
- k) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial.
- l) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- m) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser emitida por el Órgano Competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006).

TRAGSA podrá solicitar al **CONTRATISTA** la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de **TRAGSA** a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Representación del CONTRATISTA en los trabajos a realizar. El **CONTRATISTA** designará un representante a pie de obra o responsable de los trabajos a realizar y le mantendrá durante la realización de los trabajos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del **CONTRATISTA** en la organización de su actividad, así como para adoptar cualquier tipo de decisión relativa al objeto del presente contrato, si desde el punto de vista técnico y, para mejor ejecución de los trabajos o, en supuestos de urgencia o emergencia así se considerará por el **CONTRATISTA**, informando de ello a **TRAGSA** y asumiendo el **CONTRATISTA** las responsabilidades que se derivaren.

TRAGSA, en el mismo sentido, designará un representante quien tendrá las facultades de decisión en los casos de conflictos o resolución de problemas. En el supuesto de que se pudiese plantear cualquier discrepancia entre los representantes anteriormente mencionados, prevalecerá la decisión del Director responsable de la Actuación que a tal efecto se nombre.

Para cualquier asunto relativo o derivado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se deberá dirigir a **TRAGSA** a través del representante por ésta designado a los efectos de este contrato.

Para el caso de que, a lo largo de la ejecución de los trabajos, **TRAGSA** o el **CONTRATISTA** decidieran cambiar su representante, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado que, en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así **TRAGSA** lo pondrá de manifiesto al **CONTRATISTA** que deberá nombrar otro.

Dicho responsable estará obligado a informar cumplidamente a **TRAGSA** de la marcha de los trabajos y a adoptar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Verificación y calidad. Todos los trabajos que se realicen deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones que, en materia de calidad, establezca **TRAGSA**. El **CONTRATISTA** se obliga a seguir las especificaciones y exigencias que en tal sentido se le hagan, así como a realizar todas las inspecciones y ensayos que le sean requeridos para asegurar la calidad, tanto en la ejecución de los trabajos, como en los materiales empleados. El **CONTRATISTA** se compromete a demoler y ejecutar a su cargo, sin coste alguno para **TRAGSA**, todos los trabajos deficientes que se observen en el transcurso de la ejecución de la obra o trabajos específicos de que se trata y finalizados éstos, durante el período de garantía, así como aquellos otros que se vean afectados por tal circunstancia, siempre que los mismos obedezcan a falta de calidad en los materiales o a mala ejecución de los trabajos.

A tales fines **TRAGSA** podrá, en todo momento, solicitar las inspecciones o ensayos de cualquier elemento o unidad de obra o trabajo efectuado.

Obligaciones tributarias del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el **CONTRATISTA** se compromete a remitir a **TRAGSA**, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias una vez haya perdido su vigencia la/s aportada/s por el **CONTRATISTA** con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen. Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el **CONTRATISTA** manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir **TRAGSA** para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplan como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El **CONTRATISTA** se hará cargo de la gestión de cualquier tipo de residuo generado por la ejecución de los trabajos teniendo en cuenta la normativa legal vigente, en especial la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El responsable nombrado por el **CONTRATISTA** llevará un registro de todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, anotando la cantidad, tipo de gestión y fecha de retirada de la obra de cada residuo generado en la misma, entregando copia del albarán del gestor autorizado a **TRAGSA**.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el **CONTRATISTA** procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, **TRAGSA**, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de **TRAGSA** en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del **CONTRATISTA** en la página web de **TRAGSA** (o bien **TRAGSA** se compromete a facilitar al **CONTRATISTA** la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

El **CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable en este acto a **TRAGSA** para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles medioambientales que considere oportunos a fin de constatar que las obras objeto del presente contrato ejecutadas por el **CONTRATISTA** se ajustan a la normativa medioambiental vigente y a la normativa interna de **TRAGSA**. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor de **TRAGSA**.

Subcontratación. El **CONTRATISTA** NO podrá subcontratar parcialmente las obras objeto de este contrato con terceros.

Riesgo de la Obra. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**. En consecuencia, las obras se ejecutarán en cuanto su coste, plazos de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del **CONTRATISTA**.

Será obligación del **CONTRATISTA** realizar las obras de manera que se procure evitar cualquier daño o perjuicio a los bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo las indemnizaciones a que diese lugar o se derivasen de la ejecución de las obras, y liberando a **TRAGSA** de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto.

El **CONTRATISTA** no solamente responderá de los actos propios, sino también de los de los subcontratistas, en su caso, y de los del personal que le preste servicios tanto al **CONTRATISTA** como a los subcontratistas citados, y de cualquier otra persona por quienes éstos hayan de responder, de acuerdo con la legislación vigente.

El **CONTRATISTA** responderá igualmente de los daños causados a la obra por terceros, antes de su recepción definitiva, que le sean imputables.

El **CONTRATISTA** responderá así mismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, tanto por actos propios como de su personal, de sus subcontratistas, o del personal de éstos.

Si descuidase la policía de la obra o la reparación de los daños causados, **TRAGSA** podrá tomar, a cargo del **CONTRATISTA** las medidas necesarias para evitar o reparar tales daños por falta de vigilancia, deduciendo de las sumas a pagar a dicho **CONTRATISTA** en la factura inmediata siguiente, el coste de las medidas adoptadas o, en su caso, de las reparaciones realizadas.

Si la obra se arruinase total o parcialmente con posterioridad al plazo de expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento contractual por parte del **CONTRATISTA**, éste responderá de cualesquiera daños y perjuicios durante el plazo de quince (15) años a partir de la recepción de

las obras. Transcurrido este plazo sin que se haya puesto de manifiesto ningún daño ni perjuicio, la responsabilidad del **CONTRATISTA** por esta causa, quedará extinguida totalmente.

Instalaciones auxiliares. El **CONTRATISTA** realizará a su costa todas las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de las obras o trabajos objeto de contrato, almacenes, casetas de seguridad e higiene, etc., siendo además responsable de la vigilancia y custodia de todos los materiales, equipos o maquinaria de que disponga para la ejecución de los mismos.

Propiedad de las obras o trabajos. Realizadas la totalidad de las obras o trabajos que pudieran tener consideración independiente y una vez que sean recibidas a plena satisfacción de **TRAGSA**, éstas pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma.

Garantía definitiva. No aplica

Impuestos. Todos los tributos, impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del **CONTRATISTA** serán por cuenta única y exclusiva de éste.

Responsabilidad civil y seguros. Serán de la exclusiva cuenta del **CONTRATISTA** el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras, trabajos o servicios que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una Póliza de Seguro de Accidente que garantice los capitales mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación y de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

1. RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN

Entendiéndose por tal la que el asegurado deba afrontar en general, como consecuencia directa del desarrollo de su actividad empresarial y en particular como consecuencia directa de cualquier tipo de actuación o actividad que para la ejecución de las partidas adjudicadas sea necesaria. Deberá garantizar un límite global mínimo de 500.000 € por evento y anualidad de seguro, con un sublímite de 300.000 € por víctima.

1.1. Responsabilidad Civil como constructor de obras para terceros:

Responsabilidad Civil del asegurado frente a terceros derivada de los trabajos de ejecución de obras ajenas.

1.2. Responsabilidad Civil subsidiaria de subcontratistas *(sólo en caso de que se autorice la subcontratación):*

Aquella derivada de los trabajos que, por cuenta del mismo, efectúen contratistas o subcontratistas.

1.3. Responsabilidad Civil derivada del transporte de mercancías *(en contratos de suministro de mercancías).*

Responsabilidad Civil del asegurado por daños causados por las mercancías transportadas en vehículos terrestres tanto de su propiedad como de terceros, incluidas las operaciones de carga, descarga, trasvase y almacenamiento, siempre que sean realizadas por el asegurado y que guarden relación con las actividades objeto del seguro.

1.4. Responsabilidad Civil Profesional *(Contratos con intervención de profesionales).*

Aquella exigible al asegurado por la actuación de los técnicos en relación laboral dependiente con el mismo laboral o mercantil con un límite de al menos 500.000 €. Inclusión de cobertura de perjuicio patrimonial primario con un sublímite de la menos 100.000 €.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL DE PRODUCTOS (CONTRATOS DE SUMINISTRO)

Deberán ser indemnizables por la aseguradora, los daños que pudieran ocasionar los productos del asegurado una vez hayan sido puestos a disposición de sus clientes conforme a las siguientes especificaciones:

- a) Daños producidos a terceros, derivados directamente de las deficiencias de los productos resultantes de la actividad industrial o comercial del asegurado, una vez estos hayan sido puestos a disposición del cliente.

Esta reclamación puede ser, tanto individual como consecutivas resultantes de una única expedición de productos.

Las deficiencias a que se refiere el apartado a) de las especificaciones antes reseñadas, se entienden sobrevenidas en los distintos procesos de elaboración, producción, reparación, transporte y distribución, embalaje transformación, fabricación, depósito, almacenamiento, etc. de los productos siempre que estos sean derivados de la actividad comercial del asegurado.

La puesta a disposición a que se refiere el párrafo primero de este punto, debe entenderse como el acto en virtud del cual se concede al nuevo poseedor el poder de utilizarlo con independencia de cualquier intervención del asegurado o sus empleados, tanto de forma definitiva como provisional, incluso en el supuesto de reserva de dominio.

Productos que deben incluirse en la cobertura:

- i. Naturales e industriales, tanto brutos como manufacturados ya sean muebles o inmuebles.
- ii. Elaborados o sin elaborar, piezas sueltas o montados, bienes de consumo, fabricación o productos en serie.
- iii. Accesorios, útiles, materiales, embalajes y recipientes, siempre que estos consistan en cosas corporales o tangibles terminadas.

3) RESPONSABILIDAD CIVIL POST-TRABAJO

Serán indemnizables los daños personales, materiales y perjuicios consecutivos causados a terceros, por los trabajos realizados por el asegurado y ya entregados al cliente, hasta dos años después de la fecha de entrega, sin ser acumulativos en la delimitación temporal.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Cobertura que garantiza los daños personales sufridos por cualquier persona que tenga contrato laboral o que conforma a la legislación laboral debiera tenerlo, como consecuencia de un accidente laboral, salvo las enfermedades profesionales.

Así mismo quedará cubierta, dentro de los límites de indemnización establecidos la reclamación del costo de las prestaciones sanitarias que, conforme a lo dispuesto en el art. 127.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pueda ser presentada al asegurado por las Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Sublímite por víctima 300.000 €

** Conviene valorar la posibilidad de que se incrementen los sublímites por víctima en función del riesgo.*

A tales efectos, el **CONTRATISTA** acreditará la existencia de dicha Póliza, para lo cual, remitirá copia de la misma a **TRAGSA**, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el **CONTRATISTA** se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se compromete formalmente, a rembolsar a **TRAGSA** las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al **CONTRATISTA** que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de **TRAGSA** del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el **CONTRATISTA** al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a **TRAGSA**, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el **CONTRATISTA**, prevalecerán aquellas.

Modificación. Cualquier modificación del presente contrato o sus anejos no surtirá efecto salvo que se acuerde por escrito y sea firmado por ambas partes y se realice de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas.

Responsabilidad. El **CONTRATISTA** responderá de la totalidad de los daños y perjuicios que se irroguen a **TRAGSA** y/o a terceros por el incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones derivadas de este contrato. El plazo para el ejercicio de las acciones de responsabilidad que pudieren surgir como consecuencia de cualquier incumplimiento de las referidas obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Resolución. Serán causas de resolución de este contrato:

- a) Las partes podrán resolver el presente contrato en caso de incumplimiento por cualquiera de ellas de las obligaciones que se derivan del mismo.
- b) En caso incumplimiento del contrato por parte de **CONTRATISTA**, especialmente en lo relativo a la falta de calidad en las obras o trabajos a ejecutar, así como la falta de pago de los materiales que el **CONTRATISTA** haya incorporado a la obra o trabajos ejecutados, **TRAGSA** podrá resolverlo, sin derecho del **CONTRATISTA** a percibir indemnización alguna y con la pérdida de las garantías prestadas hasta el momento de la resolución; así como la retención de los importes de todas las facturas pendientes de pago en tanto se practica la liquidación definitiva, sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios se le ocasionen a **TRAGSA** y/o a terceros.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad. No obstante, **TRAGSA** podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las

circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- f) Si por cualquier causa, ajena a la voluntad de **TRAGSA**, las obras o trabajos objeto del presente contrato quedaran paralizados de forma ininterrumpida durante (*plazo y unidad de tiempo*) el presente contrato podrá ser automáticamente suspendido en sus efectos o resuelto a elección de **TRAGSA**, sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del **CONTRATISTA**. En el supuesto de que se opte por la resolución se procederá a practicar la liquidación de los trabajos efectuados pendientes de facturar.
- g) Las exclusiones y sublímites contenidos en la póliza de seguro contratada por el **CONTRATISTA**, que afecten, de forma total o parcial, a las coberturas de aquellos riesgos inherentes a las partidas y actuaciones objeto del presente contrato, siendo causa automática de resolución del mismo, a instancia de **TRAGSA**.
- h) **TRAGSA** se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del **CONTRATISTA** a indemnización de daños y perjuicios frente a **TRAGSA** por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el **CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.
- i) La no aportación de la documentación requerida sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) Las demás causas expresamente previstas en este contrato.

Confidencialidad. El **CONTRATISTA** reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del contrato.

Así mismo, el **CONTRATISTA** se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de **TRAGSA**, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas de **TRAGSA**, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

Datos de carácter personal. En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art. 32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en

el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicarán en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5. En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
8. La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
10. El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

dpd@tragsa.es

Prevención de riesgos penales. El SUMINISTRADOR manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el SUMINISTRADOR se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción. El SUMINISTRADOR declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad. En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.).
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.).
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo TRAGSA".

Fuero. Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Huesca con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL **CONTRATISTA**

Por **TRAGSA**

	CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS	 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU  Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
---	---	--

Contrato nº: 544029

Nº DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PINETA			
FASE 1. ESTRIBO 2			
12,44	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/I de central en estribo 2. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA.	29,69	369,34
114,82	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+H de central en estribo 2. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.	29,69	3.409,01
114,82	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.	4,18	479,95
32,69	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	22,66	740,76
18,91	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios de encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	31,13	588,67
1,51	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	40,49	61,14
28,40	m2. Encofrado y desencofrado madera zapatas, vigas riostras y encepados. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar	18,73	531,93

	de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
9,15	m2. Encofrado y desencofrado en losas planas, hasta 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	37,00	338,55
13,73	m2. Encofrado y desencofrado en muros, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	15,07	206,91
13,73	m2. Encofrado y desencofrado en muros, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	24,88	341,60
13,45	m2. Encofrado y desencofrado en muros, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	36,03	484,60
6,36	m2. Encofrado y desencofrado zapatas, vigas riostras y encepados, volúmenes aislados. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	35,68	226,92
1.384,42	kg. Colocación de acero corrugado, ø 5-14 mm, B-500/SD en estribo 2, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.	0,81	1.121,38
8.567,21	kg. Colocación de acero corrugado, ø 16-20 mm, B-500/SD en estribo 2, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA	0,67	5.740,03
11,55	dm3. Colocación de aparato de apoyo de neopreno zunchado, i/mortero de nivelación. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.	5,62	64,91
146,38	m3. Colocación de escollera concertada. Incluso vibrado y colocación del hormigón. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.	12,93	1.892,69
18,00	m. Colocación de tubo de drenaje de muros DN200. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El suministro de tubo de PVC corrugado de drenaje 200 mm será realizado por TRAGSA.	8,92	160,56
45,00	m2. Colocación de geotextil no tejido de polipropileno, gramajes 701 a 800 g/m². Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El Suministro del geotextil no tejido será realizado por TRAGSA.	0,67	30,15
3,93	m3. Colocación de cama de gravilla, incluidos bandeja vibrante y medios auxiliares para su correcta terminación. Valorar mano de obra colocación. Suministro de gravilla y medios auxiliares realizado por TRAGSA.	2,21	8,69

FASE 1. PILA

3,94	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/I de central en pila. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA..	29,69	116,98
72,47	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+H de central en pila. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.	29,69	2.151,63
72,47	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA	4,18	302,92
32,63	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	22,66	739,40
32,63	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	31,13	1.015,77
15,67	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	40,49	634,48
23,60	m2. Encofrado y desencofrado zapatas, vigas riostras y encepados, volúmenes aislados. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	16,43	387,75
63,90	kg. Colocación de acero corrugado, ø 5-14 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA	0,81	51,76
4.837,68	kg. Colocación de acero corrugado, ø 16-20 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA	0,67	3.241,25
23,10	dm3.Colocación de aparato de apoyo de neopreno zunchado, i/mortero de nivelación. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.	5,62	129,82

FASE 2 DEMOLICIÓN PUENTE

98,50	m3. Apoyo demolición. Maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	8,36	823,46
FASE 2 ESTRIBO 1			
16,80	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/l de central en estribo 1. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA..	29,69	498,79
167,15	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+H de central en estribo 1. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.	29,69	4.962,68
167,15	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA	4,18	698,69
58,86	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	22,66	1.333,77
43,98	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	31,13	1.369,10
29,25	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	40,49	1.184,33
85,13	m2. Encofrado y desencofrado en muros, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	15,07	1.282,91
46,64	m2. Encofrado y desencofrado en muros, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	24,88	1.160,40
46,09	m2. Encofrado y desencofrado en muros, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	36,03	1.660,62
4.785,00	kg. Colocación de acero corrugado, ø 5-14 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.	0,81	3.875,85

9.009,07	kg. Colocación de acero corrugado, ø 16-20 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.	0,67	6.036,08
11,55	dm3. Colocación de aparato de apoyo de neopreno zunchado, i/mortero de nivelación. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.	5,62	64,91
FASE 3. TABLERO PUENTE			
118,14	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+F de central en tablero puente. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.	29,69	3.507,58
118,14	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.	4,18	493,83
3.920,04	kg. Colocación de acero corrugado, ø 5-14 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.	0,81	3.175,23
8.602,65	kg. Colocación de acero corrugado, ø 16-20 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.	0,67	5.763,78
557,42	kg. Acero inoxidable AISI-304 en tablero puente, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero inoxidable correrá por cuenta de TRAGSA.	1,17	652,18
6,00	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	22,66	135,96
40,00	m. Bordillo prefabricado hormigón H-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Bordillo por cuenta de Tragsa.	10,37	414,80
80,00	m2. Acera de loseta hidráulica de 20x20 cm colocada, incluidas juntas de dilatación, enlechado y limpieza. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Baldosa por cuenta de Tragsa.	16,87	1.349,60

80,00	m. Pretil de 1200 mm de altura con nivel de contención H3. El anclaje fusible está compuesto por una placa con seis argollas roscadas interiormente, embebidas en tablero. Los tornillos fusibles atraviesan la placa de anclaje solidaria al poste, fijado al tablero. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Petril por cuenta de Tragsa.	8,92	713,60
4,00	Ud. Fin de pretil de 1200 mm de altura con nivel de contención H3. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Fin de petril por cuenta de Tragsa.	8,92	35,68
120,00	m. Tubería de polietileno PE 100 de 160 mm de diámetro y 1,0 MPa de presión de trabajo y unión por soldadura a tope; incluyendo, montaje, colocación y prueba. No incluye las piezas especiales, ni la excavación de la zanja, ni el extendido y relleno de la tierra procedente de la misma, ni el material seleccionado, ni su compactación y la mano de obra correspondiente. Todo ello se valorará aparte según las necesidades del proyecto.	2,18	261,60

RENOVACIÓN A-2611

100,00	m. Bordillo prefabricado hormigón H-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Bordillo por cuenta de Tragsa.	10,37	1.037,00
95,76	m2. Acera de loseta hidráulica de 20x20 cm colocada, incluidas juntas de dilatación, enlechado y limpieza. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Baldosa por cuenta de Tragsa.	16,87	1.615,47
202,50	m3. Colocación de escollera concertada. Incluso vibrado y colocación del hormigón. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.	12,93	2.618,33
1,00	ud. Colocación de señal 60x60 cm, reflectante. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.	51,23	51,23
6,00	ud. Señal prohibición u obligación, reflectante, ø 90 cm, colocada. Colocación de señal de prohibición u obligación ø 90 cm. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.	51,23	307,38
4,00	ud. Colocación de señal triangular tipo peligro, reflectante 135 cm. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.	51,23	204,92
6,00	ud. Colocación de señal orientación 120x25 cm. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.	102,46	614,76
6,00	ud. Reposición señalización existente. Valorar mano de obra y medios auxiliares.	21,43	128,58

130,00	m. Tubería de polietileno PE 100 de 160 mm de diámetro y 1,0 MPa de presión de trabajo y unión por soldadura a tope; incluyendo, montaje, colocación y prueba. No incluye las piezas especiales, ni la excavación de la zanja, ni el extendido y relleno de la tierra procedente de la misma, ni la cama, ni el material seleccionado, ni su compactación y la mano de obra correspondiente. Todo ello se valorará aparte según las necesidades del proyecto.	2,18	283,40
3,00	ud. Montaje arqueta 60x60x90cm. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra.	160,93	482,79
50,00	m. Colocación tubo de drenaje de muros de diámetro 200 colocado sobre cama de hormigón incluso lámina de geotextil. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.	8,92	446,00
125,00	m2. Colocación de geotextil no tejido de polipropileno, gramajes 701 a 800 g/m². Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El Suministro del geotextil no tejido será realizado por TRAGSA.	0,67	83,75
10,93	m3. Colocación de cama de gravilla, incluidos bandeja vibrante y medios auxiliares para su correcta terminación. Valorar mano de obra colocación. Suministro de gravilla y medios auxiliares realizado por TRAGSA.	2,21	24,16

MEJORA CAMINO

300,00	m. Colocación tubería PE, ø 160 mm incluidos piezas especiales. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.	2,18	654,00
10,00	m. Bordillo prefabricado hormigón H-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Bordillo por cuenta de Tragsa	10,37	103,70
10,00	m2. Acera de loseta hidráulica de 20x20 cm colocada, incluidas juntas de dilatación, enlechado y limpieza. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Baldosa por cuenta de Tragsa	16,87	168,70
3,00	ud. Montaje arqueta 60x60x90cm. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra.	160,93	482,79
23,63	m3. Arena compacta. Valorar mano de obra.	13,88	327,98
2,50	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/l de central en mejora del camino, Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea	29,69	74,23

necesaria). por cuenta de TRAGSA.

12,00	m. Colocación tubería PE, ø 200 mm incluidos piezas especiales. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.	4,29	51,48
-------	--	------	-------

REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS

75,00	m. Colocación tubería PE, ø 160 mm incluidos piezas especiales. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.	2,18	163,50
9,38	m3. Arena compacta. Valorar mano de obra.	13,88	130,19
1,00	ud. Montaje arqueta 60x60x90cm. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra	160,93	160,93
1,00	ud. Colocación poste de madera de pino de 10 m de altura empotrado directamente en suelo cohesivo retacado con piedra, relleno posterior con tierras de la propia excavación.	105,66	105,66
1,00	ud. Reposición cableado.	300,00	300,00

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (I.V.A. no incluido)		77.645,91€	
POR EL CONTRATISTA		POR TRAGSA	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA-PUENTE PARA LA ACTUACION “NUEVAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD DE LOS VALLES DE PINETA Y ESCUAÍN”. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

REF.: TSA0073668

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA-PUENTE PARA LA ACTUACION “NUEVAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD DE LOS VALLES DE PINETA Y ESCUAÍN”.– PRTR. Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

45220000-Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

No procede la división en lotes, ya la división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Forma de facturación y de pago.

- Plazos totales o parciales de ejecución establecidos en los pliegos.
- Las condiciones especiales de ejecución.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo
- Cumplimiento de la legislación medioambiental.

Condiciones especiales de ejecución

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación es estimado por estar éste condicionado al volumen de trabajos a realizar solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función la necesidad estimada para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (93.951,54 €)**, IVA incluido. El presupuesto base de licitación sin IVA asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (77.645,90€)**, correspondiendo al IVA la cantidad de **DIEISEIS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (16.305,64 €)**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

Nº Uds	Descripción	PRESUPUESTO	
		Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
	PINETA		
	FASE 1. ESTRIBO 2		
12,44	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/I de central en estribo 2. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA.	29,69	369,34 €
114,82	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+H de central en estribo 2. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.	29,69	3.409,01 €
114,82	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.	4,18	479,95 €
32,69	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	22,66	740,76 €
18,91	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios de encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	31,13	588,67 €
1,51	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	40,49	61,14 €

28,40	m2. Encofrado y desencofrado madera zapatas, vigas riostras y encepados. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	18,73	531,93 €
9,15	m2. Encofrado y desencofrado en losas planas, hasta 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	37,00	338,55 €
13,73	m2. Encofrado y desencofrado en muros, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	15,07	206,91 €
13,73	m2. Encofrado y desencofrado en muros, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	24,88	341,60 €
13,45	m2. Encofrado y desencofrado en muros, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	36,03	484,60 €
6,36	m2. Encofrado y desencofrado zapatas, vigas riostras y encepados, volúmenes aislados. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	35,68	226,92 €
1.384,42	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 5-14 mm, B-500/SD en estribo 2, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.	0,81	1.121,38 €
8.567,21	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 16-20 mm, B-500/SD en estribo 2, , según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA	0,67	5.740,03 €
11,55	dm3. Colocación de aparato de apoyo de neopreno zunchado, i/mortero de nivelación. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.	5,62	64,91 €
146,38	m3. Colocación de escollera concertada. Incluso vibrado y colocación del hormigón. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.	12,93	1.892,69 €
18,00	m. Colocación de tubo de drenaje de muros DN200. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El suministro de	8,92	160,56 €

	tubo de PVC corrugado de drenaje 200 mm será realizado por TRAGSA.		
45,00	m2. Colocación de geotextil no tejido de polipropileno, gramajes 701 a 800 g/m². Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El Suministro del geotextil no tejido será realizado por TRAGSA.	0,67	30,15 €
3,93	m3. Colocación de cama de gravilla, incluidos bandeja vibrante y medios auxiliares para su correcta terminación. Valorar mano de obra colocación. Suministro de gravilla y medios auxiliares realizado por TRAGSA.	2,21	8,69 €
	FASE 1. PILA		
3,94	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/I de central en pila. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA..	29,69	116,98 €
72,47	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+H de central en pila. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.	29,69	2.151,63 €
72,47	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA	4,18	302,92 €
32,63	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	22,66	739,40 €
32,63	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	31,13	1.015,77 €
15,67	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra,	40,49	634,48 €

	maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
23,60	m2. Encofrado y desencofrado zapatas, vigas riostras y encepados, volúmenes aislados. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	16,43	387,75 €
63,90	kg. Colocación de acero corrugado, ø 5-14 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA	0,81	51,76 €
4.837,68	kg. Colocación de acero corrugado, ø 16-20 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA	0,67	3.241,25 €
23,10	dm3.Colocación de aparato de apoyo de neopreno zunchado, i/mortero de nivelación. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.	5,62	129,82 €
	FASE 2 DEMOLICIÓN PUENTE		
98,50	m3. Apoyo demolición. Maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	8,36	823,46 €
	FASE 2 ESTRIBO 1		
16,80	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/l de central en estribo 1. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA..	29,69	498,79 €
167,15	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+H de central en estribo 1. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.	29,69	4.962,68 €
167,15	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios	4,18	698,69 €

	auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA		
58,86	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	22,66	1.333,77 €
43,98	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	31,13	1.369,10 €
29,25	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	40,49	1.184,33 €
85,13	m2. Encofrado y desencofrado en muros, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	15,07	1.282,91 €
46,64	m2. Encofrado y desencofrado en muros, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	24,88	1.160,40 €
46,09	m2. Encofrado y desencofrado en muros, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	36,03	1.660,62 €
4.785,00	kg. Colocación de acero corrugado, ø 5-14 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.	0,81	3.875,85 €
9.009,07	kg. Colocación de acero corrugado, ø 16-20 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.	0,67	6.036,08 €
11,55	dm3. Colocación de aparato de apoyo de neopreno zunchado, i/mortero de nivelación. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.	5,62	64,91 €
FASE 3. TABLERO PUENTE			

118,14	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+F de central en tablero puente. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.	29,69	3.507,58 €
118,14	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.	4,18	493,83 €
3.920,04	kg. Colocación de acero corrugado, ø 5-14 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.	0,81	3.175,23 €
8.602,65	kg. Colocación de acero corrugado, ø 16-20 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.	0,67	5.763,78 €
557,42	kg. Acero inoxidable AISI-304 en tablero puente, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero inoxidable correrá por cuenta de TRAGSA.	1,17	652,18 €
6,00	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.	22,66	135,96 €
40,00	m. Bordillo prefabricado hormigón H-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Bordillo por cuenta de Tragsa.	10,37	414,80 €
80,00	m2. Acera de loseta hidráulica de 20x20 cm colocada, incluidas juntas de dilatación, enlechado y limpieza. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Baldosa por cuenta de Tragsa.	16,87	1.349,60 €

80,00	m. Pretil de 1200 mm de altura con nivel de contención H3. El anclaje fusible está compuesto por una placa con seis argollas roscadas interiormente, embebidas en tablero. Los tornillos fusibles atraviesan la placa de anclaje solidaria al poste, fijado al tablero. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Petril por cuenta de Tragsa.	8,92	713,60 €
4,00	Ud. Fin de pretil de 1200 mm de altura con nivel de contención H3. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Fin de petril por cuenta de Tragsa.	8,92	35,68 €
120,00	m. Tubería de polietileno PE 100 de 160 mm de diámetro y 1,0 MPa de presión de trabajo y unión por soldadura a tope; incluyendo, montaje, colocación y prueba. No incluye las piezas especiales, ni la excavación de la zanja, ni el extendido y relleno de la tierra procedente de la misma, ni el material seleccionado, ni su compactación y la mano de obra correspondiente. Todo ello se valorará aparte según las necesidades del proyecto.	2,18	261,60 €
RENOVACIÓN A-2611			
100,00	m. Bordillo prefabricado hormigón H-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Bordillo por cuenta de Tragsa.	10,37	1.037,00 €
95,76	m2. Acera de loseta hidráulica de 20x20 cm colocada, incluidas juntas de dilatación, enlechado y limpieza. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Baldosa por cuenta de Tragsa.	16,87	1.615,47 €
202,50	m3. Colocación de escollera concertada. Incluso vibrado y colocación del hormigón. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.	12,93	2.618,33 €
1,00	ud. Colocación de señal 60x60 cm, reflectante. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.	51,23	51,23 €
6,00	ud. Señal prohibición u obligación, reflectante, ø 90 cm, colocada. Colocación de señal de prohibición u obligación ø 90 cm. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.	51,23	307,38 €

4,00	ud. Colocación de señal triangular tipo peligro, reflectante 135 cm. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.	51,23	204,92 €
6,00	ud. Colocación de señal orientación 120x25 cm. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.	102,46	614,76 €
6,00	ud. Reposición señalización existente. Valorar mano de obra y medios auxiliares.	21,43	128,58 €
130,00	m. Tubería de polietileno PE 100 de 160 mm de diámetro y 1,0 MPa de presión de trabajo y unión por soldadura a tope; incluyendo, montaje, colocación y prueba. No incluye las piezas especiales, ni la excavación de la zanja, ni el extendido y relleno de la tierra procedente de la misma, ni la cama, ni el material seleccionado, ni su compactación y la mano de obra correspondiente. Todo ello se valorará aparte según las necesidades del proyecto.	2,18	283,40 €
3,00	ud. Montaje arqueta 60x60x90cm. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra.	160,93	482,79 €
50,00	m. Colocación tubo de drenaje de muros de diámetro 200 colocado sobre cama de hormigón incluso lámina de geotextil. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.	8,92	446,00 €
125,00	m2. Colocación de geotextil no tejido de polipropileno, gramajes 701 a 800 g/m². Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El Suministro del geotextil no tejido será realizado por TRAGSA.	0,67	83,75 €
10,93	m3. Colocación de cama de gravilla, incluidos bandeja vibrante y medios auxiliares para su correcta terminación. Valorar mano de obra colocación. Suministro de gravilla y medios auxiliares realizado por TRAGSA.	2,21	24,16 €
	MEJORA CAMINO		
300,00	m. Colocación tubería PE, ø 160 mm incluidos piezas especiales. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.	2,18	654,00 €

10,00	m. Bordillo prefabricado hormigón H-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Bordillo por cuenta de Tragsa	10,37	103,70 €
10,00	m2. Acera de loseta hidráulica de 20x20 cm colocada, incluidas juntas de dilatación, enlechado y limpieza. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Baldosa por cuenta de Tragsa	16,87	168,70 €
3,00	ud. Montaje arqueta 60x60x90cm. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra.	160,93	482,79 €
23,63	m3. Arena compacta. Valorar mano de obra.	13,88	327,98 €
2,50	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/l de central en mejora del camino, Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA.	29,69	74,23 €
12,00	m. Colocación tubería PE, ø 200 mm incluidos piezas especiales. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.	4,29	51,48 €
	REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS		
75,00	m. Colocación tubería PE, ø 160 mm incluidos piezas especiales. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.	2,18	163,50 €
9,38	m3. Arena compacta. Valorar mano de obra.	13,88	130,19 €
1,00	ud. Montaje arqueta 60x60x90cm. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra	160,93	160,93 €
1,00	ud. Colocación poste de madera de pino de 10 m de altura empotrado directamente en suelo cohesivo retacado con piedra, relleno posterior con tierras de la propia excavación.	105,66	105,66 €
1,00	ud. Reposición cableado.	300,00	300,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACION (IVA no incluido)			77.645,90 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			16.305,64 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACION (IVA incluido)			93.951,54 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético de la oferta, se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguna de las partidas indicadas en el listado del Presupuesto Estimado de Licitación o el número de unidades estimadas, serán descartados del proceso de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (77.645,90 €)**, IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	77.645,90 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	77.645,90 €

4. FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIONES

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

Fecha máxima de presentación de ofertas: 15 de septiembre de 2022 hasta las 14:00.

Fecha de apertura de ofertas: De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse por medios electrónico. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez realizada la subsanación, caso de ser necesaria, y, la admisión y exclusión definitiva.

Dirección de correo habilitado: licitacionE@hacienda.gob.es

Perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D&pestanyaLicitaciones=fO%2FnI6E8oEQ%3D>

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce.

Los plazos a contar se computarán desde el aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsa.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE ELECTRÓNICO “UNICO”)

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II,) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador,

siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

Los requisitos de solvencia declarados se acreditarán documentalmente exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por el Grupo Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

5.1. Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por una de las dos opciones siguientes:
 - a. Estar certificados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, de tal forma que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo B, Subgrupo 1, Categoría 1. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
 - b. Caso de no encontrarse clasificados, Deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación,

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

2. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.
5. **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito. **A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de**

inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

6. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos estar clasificado en la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a su capacidad, a no estar incurso en prohibición de contratar a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si

estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de **siete días hábiles** desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades acreditativas de su aptitud y capacidad sin perjuicio de que se les pueda solicitar previamente si existieran dudas al respecto de las mismas. Así mismo se presentará una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

No se tendrá en cuenta otra documentación que el ANEXO II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores, salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRES ELECTRÓNICOS “UNICO”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1. Sobre electrónico “UNICO”: Criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas

6.1.1. Criterios coste-eficacia

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del **Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de que se produzca un empate en la puntuación entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo mediante insaculación, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Para ello deberán rellenar el apartado correspondiente en el Anexo II, en caso de que no lo cumplimenten se entenderá que es el mínimo legal y si no estuviera obligado a un mínimo se considerará que es cero el valor. No obstante, en caso de empate, tendrán que acreditar el criterio que se utilice para desempatar antes de la formalización del contrato.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector

Público la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de **siete días hábiles**, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada en el presente pliego.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

La Empresa deberá acreditar mediante el recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado Bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria de abono de las facturas correspondientes
- **Documento acreditativo de estar inscrito en el ROLECE** (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizado la consulta del mismo a la mesa o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración

responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- **Anexos, VIII, IX y X correspondientes a la Orden HFP/1030/2021.**
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite. En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

La ejecución del contrato se verificará en los **Términos Municipales de Bielsa (Huesca)**.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Antes del comienzo de los trabajos deberá acreditar que se encuentra estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el acta de recepción, que se realizará como máximo en los 30 días siguientes a la certificación / liquidación de la obra en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si las obras realizadas son las previstas en el contrato, se darán por recibidas, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se hará constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de un mes. Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía. (*“Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos”*)

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo

ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una **garantía mínima de 2 años**, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Seguros

La empresa contratista contará con: Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

* En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales por siniestro con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.

* En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

Cumplimiento Orden HFP/1030/2021

Al financiarse este contrato con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y

Resiliencia. En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con esta fuente de financiación se establecen condiciones que se indican en el Anexo VIII de este Pliego.

12. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de **24 meses** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo de ejecución será de **10 meses** contados a partir de la firma del contrato, entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el acta de conformidad (Recepción) por parte de Tragsa.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de un mes para la revisión de la obra realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de recepción, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

13. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 3 % del Importe de adjudicación.
- Cumplimiento defectuoso: 3 % del Importe de adjudicación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución llevan aparejada una penalidad de 3 % del importe de adjudicación:

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la

resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01% del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

14. SUBCONTRATACIÓN

14.1. Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente **pliego a excepción de la Coordinación de los trabajos considerada tarea crítica**.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos en el sobre electrónico A, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.
- Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del

contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

- Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.
- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
- Si se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), el contratista deberá indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- El subcontratista, deberá indicar las medidas de seguridad que aplicará y las evidencias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, así como en el Esquema Nacional de Seguridad, de conformidad con la D.A.1ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (para tratamiento de datos personales y/o diseños, desarrollos o mantenimientos de software).
- La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias.
- Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

14.2. Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

Por cada suministro parcial, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el adjudicatario expedirá la correspondiente factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos entregados y aceptados por TRAGSA, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo

ello en base a los albaranes firmados por el responsable de TRAGSA. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la dirección correspondiente que se indicará a la firma del contrato.

A la firma del contrato, Tragsa indicará a la adjudicataria las diferentes personas de contacto, así como la dirección de correo electrónico y dirección de facturación, donde se deben remitir las facturas electrónicas.

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria, a la cuenta que se acredite para la adjudicación de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a TRAGSA autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSA responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido contestación expresa, se entenderá NO autorizada. En caso de que TRAGSA autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para TRAGSA hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSA se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la entidad de a que haya recibido el encargo, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de protección de datos. *(en caso de solicitarse)*
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

17. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará

la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

No tendrán la consideración de modificaciones contractuales los siguientes incrementos:

- Se podrá producir un exceso de mediciones entendiendo por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial.
- Se podrán incluir precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que, en su conjunto, excedan del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación

19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), así como de lo previsto en el art. 122, apart. 2 de la LCSP, se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VI se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211 apart. 1 de la LCSP:

- a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución
- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP
- d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar

Igualmente en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA, y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a, Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En el Anejo VII se establece la regulación de forma detallada.

20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

Grupo Tragsa cuenta con un Plan de prevención de riesgos penales y antifraude de conformidad con los exigido en el art. 31 bis del Código Penales y con las Órdenes Ministeriales HFP 130/2021 y 1031/2021 y el Real Decreto-ley 36/2020 para el control de los fondos Next Generation. A tal efecto Grupo Tragsa declara y garantiza que, en su ámbito de actuación, los fondos recibidos se han utilizado de conformidad con la normativa aplicable y, en particular, con la que se refiere a prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Por su parte, las personas de Grupo Tragsa implicadas en el presente contrato han firmado la correspondiente Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) que también deberá ser firmada por el contratado en el momento de formalización del contrato.

Asimismo, el contratado se comprometerá a conocer el Modelo de Cumplimiento Normativo de Grupo Tragsa y aceptar su Código Ético, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/nuestro-compromiso/Paginas/default.aspx> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTIFRAUDE

Se garantiza que los fondos europeos se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, el contratado se compromete a comunicar cualquier riesgo de fraude o corrupción, así como de posibles conflictos de interés o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato. El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por sí o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español. A tal efecto, los representantes legales firmantes deberán aportar firmada la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de interés.

22. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Huesca, a 26 de septiembre de 2022

**ANEXO I: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO:
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**

(Sobre electrónico UNICO)

(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe D., domiciliado en, calle, nº y D.N.I. nº, en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F., con domicilio en, calle, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA-PUENTE PARA LA ACTUACION “NUEVAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD DE LOS VALLES DE PINETA Y ESCUAÍN” - PRTR Ref: TSA0073668** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €), IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Las obras se efectuarán ajustándose al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

Nº Uds	Descripción	PRESUPUESTO	
		Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (sin IVA)
	PINETA		
	FASE 1. ESTRIBO 2		
12,44	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/l de central en estribo 2. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA.		

114,82	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+H de central en estribo 2. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.		
114,82	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.		
32,69	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
18,91	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios de encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
1,51	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
28,40	m2. Encofrado y desencofrado madera zapatas, vigas riostras y encepados. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
9,15	m2. Encofrado y desencofrado en losas planas, hasta 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
13,73	m2. Encofrado y desencofrado en muros, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
13,73	m2. Encofrado y desencofrado en muros, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		

13,45	m2. Encofrado y desencofrado en muros, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
6,36	m2. Encofrado y desencofrado zapatas, vigas riostras y encepados, volúmenes aislados. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
1.384,42	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 5-14 mm, B-500/SD en estribo 2, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.		
8.567,21	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 16-20 mm, B-500/SD en estribo 2, , según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA		
11,55	dm3. Colocación de aparato de apoyo de neopreno zunchado, i/mortero de nivelación. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.		
146,38	m3. Colocación de escollera concertada. Incluso vibrado y colocación del hormigón. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.		
18,00	m. Colocación de tubo de drenaje de muros DN200. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El suministro de tubo de PVC corrugado de drenaje 200 mm será realizado por TRAGSA.		
45,00	m2. Colocación de geotextil no tejido de polipropileno, gramajes 701 a 800 g/m ² . Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El Suministro del geotextil no tejido será realizado por TRAGSA.		
3,93	m3. Colocación de cama de gravilla, incluidos bandeja vibrante y medios auxiliares para su correcta terminación. Valorar mano de obra colocación. Suministro de gravilla y medios auxiliares realizado por TRAGSA.		
	FASE 1. PILA		

3,94	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/I de central en pila. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA..		
72,47	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+H de central en pila. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.		
72,47	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA		
32,63	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
32,63	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
15,67	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
23,60	m2. Encofrado y desencofrado zapatas, vigas riostras y encepados, volúmenes aislados. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
63,90	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 5-14 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA		

4,837,68	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 16-20 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA		
23,10	dm3. Colocación de aparato de apoyo de neopreno zunchado, i/mortero de nivelación. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.		
	FASE 2 DEMOLICIÓN PUENTE		
98,50	m3. Apoyo demolición. Maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
	FASE 2 ESTRIBO 1		
16,80	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/l de central en estribo 1. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA..		
167,15	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+H de central en estribo 1. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.		
167,15	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA		
58,86	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
43,98	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
29,25	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra,		

	maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
85,13	m2. Encofrado y desencofrado en muros, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
46,64	m2. Encofrado y desencofrado en muros, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
46,09	m2. Encofrado y desencofrado en muros, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
4.785,00	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 5-14 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.		
9.009,07	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 16-20 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.		
11,55	dm3. Colocación de aparato de apoyo de neopreno zunchado, i/mortero de nivelación. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.		
FASE 3. TABLERO PUENTE			
118,14	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+F de central en tablero puente. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.		
118,14	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.		

3.920,04	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 5-14 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.		
8.602,65	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 16-20 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.		
557,42	kg. Acero inoxidable AISI-304 en tablero puente, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero inoxidable correrá por cuenta de TRAGSA.		
6,00	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.		
40,00	m. Bordillo prefabricado hormigón H-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Bordillo por cuenta de Tragsa.		
80,00	m2. Acera de loseta hidráulica de 20x20 cm colocada, incluidas juntas de dilatación, enlechado y limpieza. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Baldosa por cuenta de Tragsa.		
80,00	m. Pretil de 1200 mm de altura con nivel de contención H3. El anclaje fusible está compuesto por una placa con seis argollas roscadas interiormente, embebidas en tablero. Los tornillos fusibles atraviesan la placa de anclaje solidaria al poste, fijado al tablero. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Petril por cuenta de Tragsa.		
4,00	Ud. Fin de pretil de 1200 mm de altura con nivel de contención H3. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Fin de petril por cuenta de Tragsa.		
120,00	m. Tubería de polietileno PE 100 de 160 mm de diámetro y 1,0 MPa de presión de trabajo y unión por soldadura a tope; incluyendo, montaje, colocación y prueba. No incluye las piezas especiales, ni la excavación de la zanja, ni el extendido y relleno		

	de la tierra procedente de la misma, ni el material seleccionado, ni su compactación y la mano de obra correspondiente. Todo ello se valorará aparte según las necesidades del proyecto.		
	RENOVACIÓN A-2611		
100,00	m. Bordillo prefabricado hormigón H-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Bordillo por cuenta de Tragsa.		
95,76	m2. Acera de loseta hidráulica de 20x20 cm colocada, incluidas juntas de dilatación, enlechado y limpieza. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Baldosa por cuenta de Tragsa.		
202,50	m3. Colocación de escollera concertada. Incluso vibrado y colocación del hormigón. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.		
1,00	ud. Colocación de señal 60x60 cm, reflectante. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.		
6,00	ud. Señal prohibición u obligación, reflectante, ø 90 cm, colocada. Colocación de señal de prohibición u obligación ø 90 cm. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.		
4,00	ud. Colocación de señal triangular tipo peligro, reflectante 135 cm. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.		
6,00	ud. Colocación de señal orientación 120x25 cm. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.		
6,00	ud. Reposición señalización existente. Valorar mano de obra y medios auxiliares.		
130,00	m. Tubería de polietileno PE 100 de 160 mm de diámetro y 1,0 MPa de presión de trabajo y unión por soldadura a tope; incluyendo, montaje, colocación y prueba. No incluye las piezas especiales, ni la excavación de la zanja, ni el extendido y relleno de la tierra procedente de la misma, ni la cama, ni el material		

	seleccionado, ni su compactación y la mano de obra correspondiente. Todo ello se valorará aparte según las necesidades del proyecto.		
3,00	ud. Montaje arqueta 60x60x90cm. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra.		
50,00	m. Colocación tubo de drenaje de muros de diámetro 200 colocado sobre cama de hormigón incluso lámina de geotextil. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.		
125,00	m2. Colocación de geotextil no tejido de polipropileno, gramajes 701 a 800 g/m ² . Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El Suministro del geotextil no tejido será realizado por TRAGSA.		
10,93	m3. Colocación de cama de gravilla, incluidos bandeja vibrante y medios auxiliares para su correcta terminación. Valorar mano de obra colocación. Suministro de gravilla y medios auxiliares realizado por TRAGSA.		
	MEJORA CAMINO		
300,00	m. Colocación tubería PE, ø 160 mm incluidos piezas especiales. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.		
10,00	m. Bordillo prefabricado hormigón H-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Bordillo por cuenta de Tragsa		
10,00	m2. Acera de loseta hidráulica de 20x20 cm colocada, incluidas juntas de dilatación, enlechado y limpieza. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Baldosa por cuenta de Tragsa		
3,00	ud. Montaje arqueta 60x60x90cm. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra.		
23,63	m3. Arena compacta. Valorar mano de obra.		

2,50	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/l de central en mejora del camino, Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA.		
12,00	m. Colocación tubería PE, ø 200 mm incluidos piezas especiales. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.		
REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS			
75,00	m. Colocación tubería PE, ø 160 mm incluidos piezas especiales. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.		
9,38	m3. Arena compacta. Valorar mano de obra.		
1,00	ud. Montaje arqueta 60x60x90cm. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra		
1,00	ud. Colocación poste de madera de pino de 10 m de altura empotrado directamente en suelo cohesivo retacado con piedra, relleno posterior con tierras de la propia excavación.		
1,00	ud. Reposición cableado.		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (IVA no incluido)			
Impuesto sobre el Valor Añadido (21%)			
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (IVA incluido)			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Las obras se efectuarán ajustándose al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Condiciones de presentación del sobre electrónico UNICO para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.
- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsa en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.
- Además, el Sobre electrónico UNICO deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- El licitador deberá incluir el documento Excel con los precios unitarios indicados en la oferta, que se adjuntará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, debidamente cumplimentado. En caso de discrepancia entre los valores de este Excel y el fichero de oferta pdf firmado, prevalecerá este último (este requisito sólo para contratación con más de 10 precios unitarios en el presupuesto).

La presentación de estos documentos se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico UNICO y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.

ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO UNICO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER ADMITIDO EN LA LICITACIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA-PUENTE PARA LA ACTUACION “NUEVAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD DE LOS VALLES DE PINETA Y ESCUAÍN” - PRTR. Ref. TSA0073668

Don, como
....., de la Empresa
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA-PUENTE PARA LA ACTUACION “NUEVAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD DE LOS VALLES DE PINETA Y ESCUAÍN” - PRTR. Ref: TSA0073668** por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1. DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social:

N.I.F., Número de IVA (*si procede*):

Dirección:

Dirección de internet (página web en su caso):

Correo electrónico de contacto:

Teléfono:

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Trabajadores discapacitados

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 50: **Sí/No** (Señalar la opción correcta)

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Sí/No (Señalar la opción correcta)

En caso que la empresa tenga más de 50 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

Sí/No (Señalar la opción correcta)

Igualdad

El licitador declara que tiene más de 49 trabajadores en su plantilla:

Sí/No (Señalar la opción correcta)

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)

Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

Sí/No (Señalar la opción correcta)

1.2. INSCRIPCIÓN ROLECE

Se encuentra inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público): **Si / No** (Señalar la opción correcta)

En caso de contestar afirmativamente rellenar lo siguiente:

Autorizo a la Mesa de Contratación para que consulte los datos inscritos en el ROLECE **Si / No** (Señalar la opción correcta)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

He solicitado la inscripción en el ROLECE, junto con la documentación preceptiva para ello y me comprometo a aportar la solicitud y la documentación correspondiente caso de resultar como la oferta mejor valorada: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Fecha de la solicitud: _____

1.3. CLASIFICACIÓN/INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Nº Inscripción o certificación: _____ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

Grupo: _____ Subgrupo _____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación _____

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: **Si / No** (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: **Si / No** (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **SI / NO** (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

1.4. OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (*Señalar la opción correcta*)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (*Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones*)
- Representante del grupo/UTE:
 - Nombre: _____ Apellidos: _____
 - Dirección: _____
 - Correo Electrónico: _____
 - Teléfono: _____
 - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - Alcance de su representación: _____

En el Sobre electrónico UNICO de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.5. **REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (*si procede*): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.6. **SUBCONTRATISTAS**

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntará la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1. **CONDENAS PENALES**

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de

corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se define en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2. **PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

2.2.1. **Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: **Si / No**

(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si / No**

Descripción de los medios utilizados _____ (*En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa*).

La resolución anterior es firme y vinculante: **Si / No** (*En caso de que el incumplimiento sea por resolución*)

Fecha de la condena o resolución: _____ (*En caso de que sea firme y vinculante*)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: **Si / No** (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.*)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2. Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: **Si / No**

(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: **Si / No**

Descripción de los medios utilizados _____.

(*En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa*)

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (*En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa*)

Fecha de la condena o resolución: _____ (*En caso de que sea firme y vinculante*)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de:

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: **Si / No** (*Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes*)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: **Si / No** (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.*)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: **Si / No** (*En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente*)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4. SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6. PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: **SI / NO** (*En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas*)

OTROS: CRITERIOS DE DESEMPATE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa: _____ %

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: _____ %

Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: _____ %

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

Condiciones de presentación del sobre electrónico UNICO para que la oferta sea válida:

- *El licitador deberá incluir el Anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*
- *Además, el Sobre electrónico UNICO deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES					
Nombre o Razón Social:					
Domicilio Social:					
Teléfono:		Fax:		E-mail:	
Actividad:					
Nº Trabajadores:		Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:			
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN					
Nombre:			Teléfono:		
Cargo en la empresa:			Correo electrónico:		
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)	
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				☐ ^a	
				DECLARADO	
a) Trabajador autónomo				☐	
b) Asunción personal por el empresario				☐	
c) Designación de uno o varios trabajadores				☐	
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				☐	
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad		
Seguridad en el Trabajo	☐	☐			
Higiene Industrial	☐	☐			
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐			
Medicina del Trabajo	☐	☐			
4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN				DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)

^a Obligatorio con la firma del contrato

^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)	SÍ ☐ NO ☐	☐^c
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	☐^b	☐^a
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención	☐^b	☐^c
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)	☐^b	☐^c
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?	☐^b	☐^a
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.	☐^b	☐^c
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	☐	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente	SÍ ☐ NO ☐	☐^c
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato	☐	☐^c
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida	☐	☐^c
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento	☐	☐^c
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear	☐	☐^c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.	☐	☐^c
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:		
Teléfono: Correo electrónico:		

^a Obligatorio con la firma del contrato

^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^c Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO IV
MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN

En ..., a ... de ... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de “_____”

Ref: _____ -

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los _____”. Ref: _____ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA

(No se rellenará con el nombre de la licitación tiene que ser un documento intercambiable)

ANEXO VI

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD CUANDO NO SE CONTEMPLE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO POR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA/TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

- 1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de

terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

- 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
1. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el

compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

- 5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
2. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

- 7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- 8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

ANEXO VIII

HITOS Y OBJETIVOS

El objetivo genérico del componente 4 (en adelante, C4) es alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos. Entre otros criterios técnicos, las actuaciones de la inversión 4 (en adelante C4.I2) deben dirigirse, entre otros, a la dotación, renovación y mejora de las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y en particular espacios protegidos, tanto ENP como RN 2000 (incluyendo su digitalización, mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables). Esto impulsará el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles en el medio terrestre.

En nuestro caso, la actuación se dirige a la mejora o implantación de nuevas infraestructuras que den servicio al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

De acuerdo, con lo previsto en el Plan, el objetivo CID (Council Implementing Decisión) es el número 69 de la C4.I2 es la contribución en superficie del servicio que atiende las infraestructuras (su zona de influencia) durante el cuatro trimestre del año 2023. Para la actuación propuesta, teniendo en cuenta la zonificación y normas del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, especialmente en la sectorización del espacio que se realiza a efectos del uso público de limitación de visitantes, las infraestructuras de mejora de accesos, aparcamiento y depuración del Valle de Pineta dan servicio al Sector Pineta, con una capacidad de acogida máxima simultánea de 900 visitantes, con una superficie del Sector de 5.045 hectáreas (tanto del Parque Nacional como de su Zona Periférica de Protección); el aparcamiento y edificio multiusos del Escuaín da servicio al Sector Escuaín, para 325 visitantes simultáneos, con una superficie de 2.709 hectáreas. Teniendo en cuenta, que la capacidad de aparcamiento en Pineta cubre la acogida máxima de ese Sector, las obras atienden a las necesidades del conjunto del sector, esto es 5.045 hectáreas. El aparcamiento del edificio de uso multifuncional en Escuaín tiene una capacidad de 37 turismos y dos minibuses, lo que supone, en su máxima capacidad simultánea media de unos 145 visitantes, un 45% de su capacidad de acogida, lo que, ponderando la superficie del sector con este porcentaje, se estima que esta nueva infraestructura cubre las demandas de unas 1.200 hectáreas del Sector Escuaín. La contribución conjunta de esta actuación al objetivo de la inversión 2 de la componente 4 del PRTR es de 6.245 hectáreas.

ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

Según el Reglamento (UE) 241/2021, la contribución de esta actuación a la transición ecológica se eleva al 40% en el caso de la acción por el clima y al 100% de coeficiente medioambiental, al estar incluida en el Componente 4, Inversión 2, Etiqueta 050 ("Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules" "50_Nature and biodiversity protection, green infrastructure").

En cuanto a la contribución al etiquetado digital, no aparecen relacionados en el Anexo VII del Reglamento (UE) 241/2021 los Campos de Intervención de las Inversiones 2, 3 y 4 del Componente 4, por lo que la contribución al etiquetado digital de las actuaciones a desarrollar en el Componente 4 es del 0%.

PRINCIPIO DNSH

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España,

todas las actuaciones que se realicen en este contrato, deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en la componente 4, así como en la inversión 2, en la que se enmarca, tanto en lo referido al principio DNSH, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan. Todas las actuaciones cuentan con el pronunciamiento ambiental favorable de acuerdo con el procedimiento establecido en el título II de la Ley 11/2014, de 14 de diciembre, de prevención y protección ambiental de Aragón (LPPAA), artículos 42 y siguientes de la citada Ley, y de conformidad con el reparto competencial derivado de lo previsto en su artículo 43.3, así como de lo contemplado en el artículo 3.4 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. El proyecto de obra se ha adaptado a las prescripciones de este pronunciamiento, lo que garantiza el principio DNSH. Además, para su correcta ejecución, se ha previsto la figura de un responsable seguimiento ambiental ligado a la Dirección Facultativa de la obra y con la misma ejecutividad que este.

De la misma manera en aplicación del “Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088” se considera que las actuaciones que contribuyan sustancialmente a alcanzar un determinado objetivo medioambiental se consideran directamente conformes con el principio DNSH. En su artículo 15 “Contribución sustancial a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas” cita textualmente en el punto 1 apartado a “Se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando dicha actividad contribuya de forma sustancial a proteger, conservar o recuperar la biodiversidad o a lograr las buenas condiciones de los ecosistemas, o a proteger los ecosistemas que ya están en buenas condiciones, por medio de: a) la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación.....” Puesto que la actuación de referencia es un proyecto del Componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” Inversión I2 Conservación biodiversidad terrestre y marina” y su objetivo es la conservación de la biodiversidad, se considera directamente conforme al principio DNHS para el objetivo medioambiental f “protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas”.

Para el resto de los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, se realiza una autoevaluación según el anexo II de la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”, publicada por el MITERD. Se adjuntan los cuestionarios Sección 0 y Sección 2, por tratarse de una actividad elegible de nulo impacto ambiental.

NORMAS DE GESTIÓN Y CONTROL EN FASES DE PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ENCARGO

Las medidas contenidas en el Plan de Medidas Antifraudes para la gestión de los fondos Next Generation EU, aprobado, con fecha 18 de enero de 2022, por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, son de obligado cumplimiento, tanto para la Administración como para TRAGSA. Este Plan se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de Aragón y en el Portal de Internet del Gobierno de Aragón

La obligación de suscribir la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), además de a todo personal que participa en el procedimiento -órganos directivos y de contratación, personal del Departamento implicado en las distintas fases de la preparación, ejecución y seguimiento del encargo- abarca obligatoriamente al personal de TRAGSA que tiene responsabilidades en la ejecución del encargo. Igualmente, cualquier otra empresa o contratista que pueda contratar y resultar receptor final de los fondos a través TRAGSA para la ejecución de los trabajos, deberá realizar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

De manera previa a la formalización del encargo, TRAGSA identificará a las personas con responsabilidad en la ejecución de los trabajos y presentará la correspondiente Declaración. De la misma manera, cualquier

personal de TRAGSA que se incorpore en el periodo de ejecución con responsabilidades en el encargo, debe presentar previamente su correspondiente Declaración.

Cualquier contrato que promueva TRAGSA para la ejecución del encargo no deberá formalizarse si previamente el adjudicatario de los trabajos que se subcontratan no ha presentado su correspondiente Declaración (ver Modelo anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; BOE nº 234, de 30 de septiembre de 2021) y la siguiente información en relación con su identificación:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ver Modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; BOE nº 234, de 30 de septiembre de 2021).

e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, incluido el compromiso de no causar prejuicios significativos al medio ambiente (Ver Modelo anexo IV.C en la misma Orden).

f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Además, para poder completar la información sobre preceptores finales de los fondos, a lo que están obligadas las entidades ejecutoras del Plan, se deberá aportar la información sobre la identificación del perceptor de los fondos: nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en condición de contratista y subcontratista, tal como se define el titular real (ver artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre)

De acuerdo con el Plan de Medidas Antifraudes, los canales de denuncia para sospechas de fraude e irregularidades son:

- A) denunciasfraudengeu@aragon.es (Inspección General de Servicios del Departamento de Hacienda y Administración Pública).
- B) Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA)
<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>
- C) Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica

Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu

Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>

En todo caso, para abordar cualquier conflicto de interés o de fraude, se seguirá el procedimiento que establece el Plan de Medidas Antifraudes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

El presente encargo está sujeto a los controles que pueda realizar la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeos y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho al acceso de toda la información que forme parte de este encargo

CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

En la obra deberá exhibirse en un cartel tamaño mínimo A3, de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda)

"financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Estos logotipos se plasmarán en los documentos técnicos que deben ser entregados en la ejecución del encargo.

ANEXO IX ORDEN HFP/1030/2021

Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF y domicilio fiscal en

.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 3 « Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero » declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

ANEXO X ORDEN HFP/1030/2021

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad,
con NIF, y domicilio fiscal en

.....en la condición de subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 3 « Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero »manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA-PUENTE PARA LA ACTUACION “NUEVAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD DE LOS VALLES DE PINETA Y ESCUAÍN” - PRTR. A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

Ref.: TSA0073668

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este pliego es definir las prescripciones técnicas que regirán en la contratación del **EJECUCIÓN DE OBRAS DE FÁBRICA PARA LA ACTUACION “NUEVAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD DE LOS VALLES DE PINETA Y ESCUAÍN”**. No podrán comenzar los trabajos objeto del presente pliego hasta tener la correspondiente indicación expresa por parte de un representante de TRAGSA.

El adjudicatario debe tener en cuenta:

- Las mediciones consignadas en el cuadro de **unidades son aproximadas**, ya que dependen de la definición final y en todo caso son orientativas.
- Tragsa se reserva el derecho de ejecutar trabajos con medios propios, de manera coordinada con el adjudicatario.
- El adjudicatario acopiará donde indique Tragsa los residuos generados durante los trabajos (embalajes, restos de material, etc.), incluido en el precio de la unidad puesta en obra de cada material, o en la obra en su conjunto, de manera selectiva.
- Se facilitará en el momento de la ejecución las dimensiones reales, tras las últimas modificaciones, si las hubiera, de la obra a ejecutar, así como el despiece de la ferralla.
- Será también por cuenta del colaborador la descarga del material cuando llegue a campo, de todo el material, así como de ordenarlo y recolocararlo cuando sea necesario.
- Es obligación del contratista la limpieza y orden durante la ejecución, así como la limpieza final de la actuación. También es obligación del contratista llevar una recogida selectiva de recogida de material y retirada al punto indicado. TRAGSA aportará lugares selectivos para cada tipo de material. Siendo labor del contratista, sin coste alguno a TRAGSA, la retirada selectiva a las zonas indicadas y la limpieza y orden general a diario.
- El adjudicatario deberá seguir en todo momento el Código Estructural en vigor.

El adjudicatario dispondrá en obra los medios necesarios para cumplir con el ritmo de ejecución y plazos marcados por Tragsa. Se dispondrá en obra la maquinaria pesada que sea necesaria para ejecutar los trabajos en plazo. Si por inclemencias meteorológicas no se cumple el rendimiento o plazo marcado, el adjudicatario dispondrá los medios necesarios para aumentar el rendimiento y poder recuperar el rendimiento previsto, sin recibir contraprestación alguna. El adjudicatario asumirá a su costa cualquier imprevisto ajeno a Tragsa.

El adjudicatario acordará con Tragsa el orden de ejecución de cada uno de los trabajos a ejecutar. Antes de comienzo de los trabajos, así como durante la ejecución, el adjudicatario acordará igualmente con Tragsa el calendario de trabajo y el horario de la jornada. Tragsa puede modificar el horario debido a restricciones por medidas sanitarias o climatológicas.

La actuación se localiza en el Término Municipal de Bielsa (Pineta).

El colaborador debe tener equipos flexibles para ir adaptándose a las necesidades de la actuación en todo momento, dada la diversidad de partidas y a los plazos ajustados.

En todo momento el adjudicatario atenderá a las normas de seguridad y salud establecidas en el Plan de Seguridad aprobado para la obra, a la normativa vigente en materia de Seguridad y Medio Ambiente, así como las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud de la actuación, y responsable de TRAGSA.

De manera previa al inicio de los trabajos TRAGSA facilitará los planos y detalles de los elementos a ejecutar.

Para la ejecución de las unidades objeto del presente contrato, el adjudicatario aportará, incluido en el precio de adjudicación:

- Mano de obra cualificada para los trabajos objeto de este pliego, en la cantidad necesaria y suficiente para cumplir con los plazos establecidos.
- Material y medios auxiliares (radiales, vibrador de hormigón, grupo electrógeno, chapas de encofrado, líquido desencofrante, piezas de montaje de encofrados, alambre, plataformas de trabajo, etc.), incluidos los medios de elevación (p. ej. manipulador telescópico).
- Protecciones individuales según Plan de Seguridad y Salud de la obra.
- Portes de equipos y desplazamientos hasta los tajos.

TRAGSA aportará:

- Material indicado en cada partida a pie de obra (hormigón, acero corrugado, gravilla). El colaborador deberá descargar dicho material en obra, donde indique TRAGSA, en obra directamente o en la zona de acopio. El colaborador deberá recoger el material en la zona de acopio, por sus propios medios, incluido en el precio de la partida.
- Protecciones colectivas según Plan de Seguridad y Salud de la obra
- Replanteo y seguimiento topográfico de la ejecución
- El Adjudicatario deberá nombrar a un responsable de campo que hará de interlocutor para la organización del día a día en campo.

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El alcance del pliego se muestra en el siguiente cuadro de unidades:

Nº Uds	Descripción
	PINETA
	FASE 1. ESTRIBO 2
12,44	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/I de central en estribo 2. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA.
114,82	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+H de central en estribo 2. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.
114,82	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.
32,69	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
18,91	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios de encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.

1,51	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
28,40	m2. Encofrado y desencofrado madera zapatas, vigas riostras y encepados. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
9,15	m2. Encofrado y desencofrado en losas planas, hasta 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
13,73	m2. Encofrado y desencofrado en muros, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
13,73	m2. Encofrado y desencofrado en muros, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
13,45	m2. Encofrado y desencofrado en muros, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
6,36	m2. Encofrado y desencofrado zapatas, vigas riostras y encepados, volúmenes aislados. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
1.384,42	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 5-14 mm ,B-500/SD en estribo 2, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.
8.567,21	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 16-20 mm,B-500/SD en estribo 2, , según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA
11,55	dm3. Colocación de aparato de apoyo de neopreno zunchado, i/mortero de nivelación. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.
146,38	m3. Colocación de escollera concertada. Incluso vibrado y colocación del hormigón. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.
18,00	m. Colocación de tubo de drenaje de muros DN200. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El suministro de tubo de PVC corrugado de drenaje 200 mm será realizado por TRAGSA.

45,00	m2. Colocación de geotextil no tejido de polipropileno, gramajes 701 a 800 g/m ² . Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El Suministro del geotextil no tejido será realizado por TRAGSA.
3,93	m3. Colocación de cama de gravilla, incluidos bandeja vibrante y medios auxiliares para su correcta terminación. Valorar mano de obra colocación. Suministro de gravilla y medios auxiliares realizado por TRAGSA.
	FASE 1. PILA
3,94	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/I de central en pila. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA..
72,47	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+H de central en pila. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.
72,47	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA
32,63	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
32,63	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
15,67	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
23,60	m2. Encofrado y desencofrado zapatas, vigas riostras y encepados, volúmenes aislados. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
63,90	kg. Colocación de acero corrugado, ϕ 5-14 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA

4.837,68	kg. Colocación de acero corrugado, ϕ 16-20 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA
23,10	dm3. Colocación de aparato de apoyo de neopreno zunchado, i/mortero de nivelación. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.
	FASE 2 DEMOLICIÓN PUENTE
98,50	m3. Apoyo demolición. Maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
	FASE 2 ESTRIBO 1
16,80	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/l de central en estribo 1. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA..
167,15	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+H de central en estribo 1. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.
167,15	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA
58,86	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
43,98	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
29,25	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
85,13	m2. Encofrado y desencofrado en muros, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.

46,64	m2. Encofrado y desencofrado en muros, entre 1,5 y 3 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
46,09	m2. Encofrado y desencofrado en muros, a partir de 3 metros de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
4.785,00	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 5-14 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.
9.009,07	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 16-20 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.
11,55	dm3. Colocación de aparato de apoyo de neopreno zunchado, i/mortero de nivelación. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.
FASE 3. TABLERO PUENTE	
118,14	m3. Vertido de hormigón para armar HA-30/p/20/II-a+F de central en tablero puente. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.
118,14	m3. Puesta en obra hormigón con bomba 36 m. Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria) por cuenta de TRAGSA.
3.920,04	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 5-14 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.
8.602,65	kg. Colocación de acero corrugado, $\varnothing$ 16-20 mm, B-500/SD en pila, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero correrá por cuenta de TRAGSA.
557,42	kg. Acero inoxidable AISI-304 en tablero puente, según planos despiece. Valorar mano de obra, medios auxiliares de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares. El acero inoxidable correrá por cuenta de TRAGSA.

6,00	m2. Encofrado y desencofrado en muros vistos, hasta 1,5 m de altura. Valorar medios encofrado, mano de obra, maquinaria auxiliar de elevación, pequeña maquinaria y medios auxiliares.
40,00	m. Bordillo prefabricado hormigón H-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Bordillo por cuenta de Tragsa.
80,00	m2. Acera de loseta hidráulica de 20x20 cm colocada, incluidas juntas de dilatación, enlechado y limpieza. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Baldosa por cuenta de Tragsa.
80,00	m. Pretil de 1200 mm de altura con nivel de contención H3. El anclaje fusible está compuesto por una placa con seis argollas roscadas interiormente, embebidas en tablero. Los tornillos fusibles atraviesan la placa de anclaje solidaria al poste, fijado al tablero. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Petril por cuenta de Tragsa.
4,00	Ud. Fin de pretil de 1200 mm de altura con nivel de contención H3. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Fin de petril por cuenta de Tragsa.
120,00	m. Tubería de polietileno PE 100 de 160 mm de diámetro y 1,0 MPa de presión de trabajo y unión por soldadura a tope; incluyendo, montaje, colocación y prueba. No incluye las piezas especiales, ni la excavación de la zanja, ni el extendido y relleno de la tierra procedente de la misma, ni el material seleccionado, ni su compactación y la mano de obra correspondiente. Todo ello se valorará aparte según las necesidades del proyecto.
RENOVACIÓN A-2611	
100,00	m. Bordillo prefabricado hormigón H-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Bordillo por cuenta de Tragsa.
95,76	m2. Acera de loseta hidráulica de 20x20 cm colocada, incluidas juntas de dilatación, enlechado y limpieza. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Baldosa por cuenta de Tragsa.
202,50	m3. Colocación de escollera concertada. Incluso vibrado y colocación del hormigón. Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El material lo suministrará TRAGSA.
1,00	ud. Colocación de señal 60x60 cm, reflectante. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.

6,00	ud. Señal prohibición u obligación, reflectante, ø 90 cm, colocada. Colocación de señal de prohibición u obligación ø 90 cm. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.
4,00	ud. Colocación de señal Señal triangular tipo peligro, reflectante 135 cm. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.
6,00	ud. Colocación de señal orientación 120x25 cm. Valorar mano de obra y medios auxiliares. Cartel, excavación y hormigón por cuenta de Tragsa.
6,00	ud. Reposición señalización existente. Valorar mano de obra y medios auxiliares.
130,00	m. Tubería de polietileno PE 100 de 160 mm de diámetro y 1,0 MPa de presión de trabajo y unión por soldadura a tope; incluyendo, montaje, colocación y prueba. No incluye las piezas especiales, ni la excavación de la zanja, ni el extendido y relleno de la tierra procedente de la misma, ni la cama, ni el material seleccionado, ni su compactación y la mano de obra correspondiente. Todo ello se valorará aparte según las necesidades del proyecto.
3,00	ud. Montaje arqueta 60x60x90cm. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra.
50,00	m. Colocación tubo de drenaje de muros de diámetro 200 colocacdo sobre cama de hormigón incluso lámina de geotextil. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.
125,00	m2. Colocación de geotextil no tejido de polipropileno, gramajes 701 a 800 g/m². Valorar mano de obra colocación y medios auxiliares. El Suministro del geotextil no tejido será realizado por TRAGSA.
10,93	m3. Colocación de cama de gravilla, incluidos bandeja vibrante y medios auxiliares para su correcta terminación. Valorar mano de obra colocación. Suministro de gravilla y medios auxiliares realizado por TRAGSA.
	MEJORA CAMINO
300,00	m. Colocación tubería PE, ø 160 mm incluidos piezas especiales. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.
10,00	m. Bordillo prefabricado hormigón H-400 achaflanado, de 17 cm de base y hasta 30 cm de altura, asentado sobre base de hormigón no estructural. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Bordillo por cuenta de Tragsa

10,00	m2. Acera de loseta hidráulica de 20x20 cm colocada, incluidas juntas de dilatación, enlechado y limpieza. Valorar mano de obra, pequeño material y medios auxiliares. Baldosa por cuenta de Tragsa
3,00	ud. Montaje arqueta 60x60x90cm. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra.
23,63	m3. Arena compacta. Valorar mano de obra.
2,50	m3. Vertido de hormigón en masa HM-20/spb/20/l de central en mejora del camino, Valorar mano obra, vibrador, medios auxiliares elevación para vertido (excepto bomba de hormigonado), pequeña maquinaria y medios auxiliares. Hormigón y bomba de hormigonar (en caso de que sea necesaria). por cuenta de TRAGSA.
12,00	m. Colocación tubería PE, ø 200 mm incluidos piezas especiales. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.
	REPOSICIÓN SERVICIOS AFECTADOS
75,00	m. Colocación tubería PE, ø 160 mm incluidos piezas especiales. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el tubo a pie de obra.
9,38	m3. Arena compacta. Valorar mano de obra.
1,00	ud. Montaje arqueta 60x60x90cm. Valorar mano de obra, maquinaria elevación y medios auxiliares. Tragsa suministra el prefabricado a pie de obra
1,00	ud. Colocación poste de madera de pino de 10 m de altura empotrado directamente en suelo cohesivo retacado con piedra, relleno posterior con tierras de la propia excavación.
1,00	d. Reposición cableado.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato consiste fundamentalmente en el apoyo de albañilería, obras de fábrica y encofrados en las diferentes actuaciones de la obra.

Todos los trabajos se realizarán dentro de actuación general de “nuevas infraestructuras relacionadas con la movilidad de los valles de Pineta y Escuaín” (Huesca).

3.1. DESCRIPCION DE LAS UNIDADES

3.1.1. CUNETAS

Hormigonado

La puesta en obra del hormigón se realizará de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y con las condiciones que exija el Proyecto.

Se cuidará la terminación de las superficies, no permitiéndose irregularidades mayores de quince milímetros (15 mm) medidas con regla de metro y medio (1,5 m) de longitud.

Los defectos en espesor del revestimiento de hormigón previsto en los planos de proyecto no serán superiores a diez milímetros (10 mm) ni a la cuarta parte (1/4) del espesor nominal.

Las secciones que no cumplan estas condiciones serán levantadas y ejecutadas de nuevo, no permitiéndose el relleno con mortero de cemento.

Juntas

Las juntas de contracción se ejecutarán, con carácter general, a distancia de dos metros (2 m), su espesor será de tres milímetros (3 mm) en el caso de juntas sin sellar y de al menos cinco milímetros (5 mm) en las juntas selladas.

Las juntas de dilatación se ejecutarán en las uniones con las obras de fábrica y con carácter general, con separaciones de quince a veinticinco metros (15-25 m). Su espesor será de quince a veinte milímetros (15-20 mm).

Después del curado del hormigón las juntas deberán limpiarse, colocándose posteriormente los materiales de relleno, sellado y protección que figuren en el Proyecto.

3.1.2. ENCOFRADOS Y CIMBRAS

Se define como encofrado el elemento destinado al modelado "in situ" de hormigones y morteros. Puede ser recuperable o perdido, entendiéndose por esto último el que queda englobado dentro del hormigón.

Se entiende por molde o encofrado especial el elemento generalmente metálico, fijo o despegable, destinado al moldeado de un elemento estructural en un lugar distinto al que se ha de ocupar en servicio, bien se haga el hormigonado a pie de obra, o bien en una planta o taller de prefabricación.

Se entiende como cimbra la estructura necesaria para soportar los encofrados proporcionándoles la estabilidad y rigidez necesarias, formada por caballetes metálicos o de madera.

EJECUCIÓN

La ejecución incluye las operaciones siguientes:

- Construcción y montaje.
- Desencofrado y descimbrado.

CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

Se autorizará el empleo de tipos y técnicas especiales de encofrado, cuya utilización y resultados estén confirmados por la práctica, debiendo justificarse la eficacia de aquellas otras que propongan y que, por su novedad, carezcan de dicha sanción a juicio de la Dirección de Obra.

Tanto las uniones como las piezas que constituyen el encofrado deberán poseer la resistencia y la rigidez necesaria para que, con la marcha prevista del hormigonado y, especialmente, bajo los efectos dinámicos producidos por el sistema de compactación exigido o adoptado, no se originen esfuerzos anormales en el hormigón, ni durante su puesta en obra, ni durante su período de endurecimiento, así como movimientos locales en los encofrados, superiores a cinco milímetros o tres milímetros según el paramento sea oculto o visto.

La tabla de madera para encofrados estará perfectamente seca, sin nudos y con suficiente rigidez para soportar sin deformaciones el peso, empujes laterales y cuantas acciones puede transmitir el hormigón, directa o indirectamente.

Los encofrados que queden vistos, o vistos a través del agua, se deberán realizar con tableros fenólicos o similar. En casos singulares, cuando no se puedan utilizar los tableros fenólicos, se utilizarán encofrados realizados con tabla de madera que deberá estar cepillada y ser machiembrada, siempre con la previa autorización de la Dirección de Obra. La limitación de flechas es la fijada en la EHE.

En todo caso, para el cálculo de los encofrados, se supondrá que el hormigón fresco es un líquido de densidad igual a dos con cuatro toneladas por metro cúbico.

Los apoyos estarán dispuestos de modo que en ningún momento se produzcan sobre la parte de obra ya ejecutada esfuerzos superiores al tercio de su resistencia.

Los enlaces de los distintos elementos o paños de los moldes serán sólidos y sencillos, de modo que su montaje y desmontaje se verifique con facilidad.

Los encofrados de fondo de los elementos rectos o planos de más de seis metros de luz libre, se dispondrán con la contraflecha necesaria para que, una vez desencofrado y cargado el elemento, éste conserve una ligera concavidad en el intradós.

Los encofrados ya usados y que hayan de servir para unidades repetidas serán cuidadosamente rectificadas y limpiados.

El Contratista adoptará las medidas necesarias para que las aristas vivas del hormigón resulten bien acabadas, colocando, si es preciso, angulares metálicos en las aristas exteriores del encofrado. La Dirección de Obra podrá autorizar, sin embargo, la utilización de berengenos para achaflanar dichas aristas. No se tolerarán imperfecciones mayores de cinco milímetros en las líneas de la arista.

Las superficies interiores de los encofrados deberán ser lo suficientemente uniformes y lisas para lograr que los paramentos de las piezas de hormigón moldeados en aquellos no presenten defectos, bombeos, resaltos, ni rebabas de más de cinco milímetros de altura.

Tanto las superficies de los encofrados, como los productos que a ellas se puedan aplicar, no deberán contener sustancias perjudiciales para el hormigón.

Los encofrados de madera se humedecerán antes del hormigonado, a fin de evitar la absorción del agua contenida en el hormigón, se limpiarán especialmente los fondos, dejándose aberturas provisionales para facilitar esta labor.

Las juntas entre diversas tablas deberán permitir el entumecimiento de las mismas por la humedad del riego y del hormigón, sin que, sin embargo, dejen escapar la pasta durante el hormigonado, para lo cual se podrá autorizar el empleo de una selladura adecuada.

Antes de comenzar las operaciones de hormigonado, se deberá obtener de la Dirección de Obra la aprobación del encofrado realizado.

Cuando se encofren elementos de gran altura y pequeño espesor a hormigonar de una vez, se deberán prever en las paredes laterales de los encofrados ventanas de control, de suficiente dimensión para permitir desde ellas la compactación del hormigón. Estas aberturas se dispondrán con un espaciamiento vertical y horizontal no mayor a un metro y se cerrarán cuando el hormigón llegue a su altura.

Lo encofrados perdidos deberán tener la suficiente hermeticidad para que no penetre en su interior lechadas de cementos. Habrán de sujetarse adecuadamente a los encofrados exteriores para que no se muevan durante el vertido y compactación del hormigón. Se pondrá especial cuidado en evitar su flotación en el interior de la masa de hormigón fresco.

En el caso de prefabricación de piezas, en serie, cuando los moldes que forman cada bancada sean independientes, deberán estar perfectamente sujetos y arriostrados entre sí para impedir modificar los recubrimientos de las armaduras activas y consiguientemente las características resistentes de la pieza en ellos fabricadas.

Los moldes deberán permitir la evacuación del aire interior al hormigonar, por lo que en algunos casos será necesario prever respiraderos.

Cuando un dintel lleve una junta vertical de construcción, como en el caso de un muro continuo construido por etapas, el cierre frontal de la misma se hará mediante un encofrado provisto de todos los taladros necesarios para el paso de las armaduras pasivas y de las vainas de pretensado.

En el caso de que los moldes hayan sufrido desperfectos, deformaciones, alabeos, etc., a consecuencia de los cuales sus características geométricas hayan variado respecto a las primitivas, no podrán forzarse para hacerles recuperar su forma correcta.

Los productos utilizados para facilitar el desencofrado o desmoldeo deberán estar aprobados por la Dirección de Obra. Como norma general se emplearán barnices antiadherentes compuestos de silicona, o preparados a base de aceites solubles en agua, o grasa diluida, evitando el uso de gasóil, grasa corriente, o cualquier otro producto análogo. En su aplicación deberá evitarse que escurran por las superficies verticales o inclinadas de los moldes o encofrados. No deberán impedir la ulterior aplicación de revestimiento ni la posible ejecución de junta de hormigonado, en especial cuando se trate de elementos que posteriormente hayan de unirse entre sí para trabajar solidariamente.

DESENCOFRADO

El desencofrado y/o desencimbrado de costeros verticales de elementos de poco canto, podrá efectuarse a los tres días de hormigonada la pieza, a menos que durante dicho intervalo se hayan producido bajas temperaturas, u otras causas, capaces de alterar el proceso normal de endurecimiento del hormigón. Los costeros verticales de elementos de gran canto, o los costeros horizontales, no deberán retirarse antes de los siete días, con las mismas salvedades apuntadas anteriormente.

La Dirección de Obra podrá reducir los plazos anteriores, respectivamente a dos días o a cuatro días cuando el tipo de cemento empleado proporcione un endurecimiento suficientemente rápido.

El desencofrador deberá realizarse tan pronto como sea posible, sin peligro para el hormigón, con objeto de iniciar cuanto antes las operaciones de curado. En general el plazo de desencofrado y/o desencimbrado será el necesario para que la resistencia alcanzada por el hormigón sea superior a 2 veces la necesaria para soportar los esfuerzos que aparecen al desencofrar o desencimbrar, en función de las tensiones producidas por desencofrado y desencimbrado y de la curva de endurecimiento con arreglo a los resultados de rotura de probetas mantenidas en análogas condiciones de temperatura.

Los alambres y anclajes del encofrado que hayan quedado fijos al hormigón se cortarán al ras del paramento.

Las fundas de vigas y elementos análogos como apeos y cimbras, se retirarán sin producir sacudidas ni choques en la estructura manteniéndolos despegados 2 ó 3 cm. durante 12 horas antes de su completa retirada.

3.1.3. VERTIDO

En el caso de utilización de alguno de los medios que se reseñan a continuación, éstos deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Cintas transportadoras. En el caso de vertido directo se regulará su velocidad y se colocarán los planos y contraplanos de retenida que resulten necesarios para evitar la segregación del hormigón.
- Trompas de elefante. Su diámetro será por lo menos de 25 cm., y los medios para su sustentación tales que permitan un libre movimiento del extremo de descarga sobre la parte superior del hormigón, y faciliten que se pueda bajar rápidamente cuando sea necesario retardar o cortar su descarga.

- Cangilones de fondo movable. Su capacidad será, por lo menos, de un tercio de metro cúbico.

Como norma general, no deberá transcurrir más de una hora, entre la fabricación del hormigón y su puesta en obra y compactación. La Dirección de Obra podrá modificar este plazo si se emplean cementos o adiciones especiales, pudiéndole aumentar además cuando se adopten las medidas necesarias para impedir la evaporación del agua, cuando concurren condiciones favorables de humedad y temperatura. En ningún caso se colocarán en obra amasijos que acusen un principio de fraguado, segregación o desecación.

No se permitirá el vertido libre del hormigón desde alturas superiores a un metro con cincuenta centímetros, quedando prohibido arrojarlo con palas a gran distancia, distribuirlo con rastrillos, o hacerlo avanzar más de un metro dentro de los encofrados. Se procurará siempre que la distribución del hormigón se realice en vertical, evitando proyectar el chorro de vertido sobre armadura o encofrados.

Tampoco se permitirá el empleo de canaletas y trompas para el transporte y vertido del hormigón, salvo que la Dirección de Obra lo autorice, expresamente, en casos particulares.

La Dirección de Obra podrá utilizar la colocación neumática del hormigón, siempre que el extremo de la manguera no esté situado a más de tres metros del punto de aplicación, que el volumen del hormigón lanzado en cada descarga sea superior a un quinto de metro cúbico, que se elimine todo rebote excesivo del material y que el chorro no se dirija directamente sobre las armaduras.

Cuando se vierta hormigón bajo el agua, se requerirá la previa aprobación de la Dirección de Obra. En todo caso, para evitar la segregación, el hormigón se colocará cuidadosamente en una masa compacta y en su posición final, mediante trompas de elefante, cangilones cerrados de fondo móvil, o por otros medios aprobados por la Dirección de Obra, y no deberá removerse después de haber sido depositado. Se tendrá especial cuidado en mantener el agua quieta en el lugar de hormigonado, evitando toda clase de corrientes que puedan producir el deslavado de la mezcla. La colocación del hormigón se regulará de modo que se produzcan superficies aproximadamente horizontales.

Cuando se usen trompas de elefante, éstas se llenarán de forma que no se produzca el deslavado del hormigón. El extremo de descarga y el tubo final deberá contener masa suficiente para evitar la entrada de agua.

Cuando el hormigón se coloque por medio de cangilones de fondo movable, éstos se bajarán gradual y cuidadosamente hasta que se apoyen sobre el terreno de cimentación o sobre el hormigón ya colocado. Luego se elevarán lentamente durante el recorrido de descarga, con el fin de mantener, en lo posible, el agua sin agitación en el punto de hormigonado y de evitar la segregación y deslavado de la mezcla.

En caso de que el hormigón se coloque por bombeo, el proyector de mezcla deberá ser ajustado convenientemente y, junto con la instalación, deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección de Obra. Al verter el hormigón, se removerá enérgica y eficazmente, para que las armaduras queden perfectamente envueltas, cuidando especialmente los sitios en que se reúna gran cantidad de ellas, y procurando que se mantengan los recubrimientos y separaciones de las armaduras.

En losas, el extendido del hormigón se ejecutará de modo que el avance se realice con todo su espesor. En vigas, el hormigonado se hará avanzado desde los extremos, llenándolas en toda su altura, procurando que el frente vaya recogido, para que no se produzcan segregaciones de la lechada a lo largo del encofrado. En pilares, el hormigonado se efectuará de modo que su velocidad no sea superior a dos metros de altura por hora y removiendo enérgicamente la masa, para que no quede aire aprisionado, y vaya asentado de modo uniforme. Cuando los pilares y elementos horizontales apoyados en ellos se ejecuten de un modo continuo, se dejarán transcurrir por lo menos dos horas antes de proceder a construir los indicados elementos horizontales, a fin de que el hormigón de los pilares haya asentado definitivamente.

En el hormigonado de bóvedas por capas sucesivas o dovelas, deberán adoptarse precauciones especiales, con el fin de evitar esfuerzos secundarios.

3.1.4. COMPACTACIÓN

La compactación del hormigón se ejecutará en general mediante vibración, empleándose vibradores cuya frecuencia no sea inferior a seis mil ciclos por minuto.

El espesor de las tongadas de hormigón, la secuencia, distancia y forma de introducción y retirada de los vibradores, se fijarán por la Dirección de Obra a la vista del equipo previsto.

Los vibradores se aplicarán siempre de modo que su efecto se extienda a toda la masa, sin que se produzcan segregaciones locales ni importantes fugas de lechada por las juntas de los encofrados. La

compactación será más cuidadosa e intensa junto a los paramentos y rincones del encofrado y en las zonas de fuerte densidad de armaduras, hasta conseguir que la pasta refluya a la superficie.

Si se emplean vibradores de superficie, se aplicarán moviéndolos lentamente, de modo que la superficie del hormigón quede totalmente humedecida.

Si se emplean vibradores sujetos a los encofrados, se cuidará especialmente la rigidez de los encofrados y los dispositivos de anclaje a ellos de los vibradores.

Si se emplean vibradores internos, deberán sumergirse verticalmente en la tongada, de forma que su punta penetre en la tongada adyacente ya vibrada, y se retirarán de forma inclinada. La aguja se introducirá y retirará lentamente y a velocidad constante, recomendándose a este efecto que no se superen los 10 cm. por segundo.

La distancia entre puntos de inmersión será la adecuada para dar a toda la superficie de la masa vibrada un aspecto brillante. Como norma general será preferible vibrar en muchos puntos por poco tiempo a vibrar en pocos puntos prolongadamente.

Si se vierte hormigón en un elemento que se está vibrando, el vibrador no se introducirá a menos de metro y medio del frente de la masa.

En ningún caso se emplearán los vibradores como elemento para repartir horizontalmente el hormigón.

Cuando se empleen vibradores de inmersión deberá darse la última pasada de forma que la aguja no toque las armaduras.

Antes de comenzarse el hormigonado, se comprobará que existe un número de vibradores suficiente para que, en caso de que se averíe alguno de ellos, pueda mantenerse el hormigonado hasta la próxima junta prevista.

Si por alguna razón se averiase alguno de los vibradores, se reducirá el ritmo del hormigonado; si se averiasen todos, el Contratista procederá a una compactación por apisonado, en la zona indispensable para interrumpir el hormigonado en una junta adecuada. El hormigonado no se reanudará hasta que no se hayan reparado o sustituido los vibradores averiados.

El hormigón pretensado será siempre vibrado. Se pondrá el máximo cuidado en que los vibradores no toquen las vainas para evitar su desplazamiento o su rotura y consiguiente obstrucción. Durante el vertido y compactado del hormigón alrededor de los anclajes, deberá cuidarse que la compactación sea eficaz, para que no se formen huecos ni coqueras y todos los elementos del anclaje queden bien cubiertos y protegidos.

HORMIGONADO EN TIEMPO FRÍO

El hormigonado se suspenderá, como norma general, siempre que se prevea que, dentro de las 48 horas siguientes, la temperatura ambiente pueda descender por debajo de los cero grados centígrados. A estos efectos, el hecho de que la temperatura registrada a las nueve horas de la mañana, hora solar, sea inferior a cuatro grados centígrados puede interpretarse como motivo suficiente para prever que el límite prescrito será alcanzado en el citado plazo.

Las temperaturas podrán rebajarse en tres grados centígrados cuando se trate de elementos de gran masa, o cuando se proteja eficazmente la superficie del hormigón mediante sacos, paja u otros recubrimientos aislantes del frío, con espesor tal que pueda asegurarse que la acción de la helada no afectará al hormigón recién construido, y de forma que la temperatura de su superficie no baje de un grado centígrado bajo cero.

Las prescripciones anteriores serán aplicables al caso en que se emplee cemento Portland. Si se utiliza cemento siderúrgico o puzolánico, las temperaturas mencionadas deberán aumentarse en cinco grados centígrados, y además, la temperatura de la superficie del hormigón no deberá bajar de cinco grados centígrados.

Con hormigones de cemento Portland, los límites de temperatura fijados en los primeros párrafos de este apartado, podrán rebajarse en tres grados centígrados, si se utiliza una adición que contenga cloruro cálcico.

En los casos en que por absoluta necesidad, y previa autorización de la Dirección de Obra, se hormigone a temperaturas inferiores a la anteriormente señaladas, se adoptarán las medidas necesarias para que el fraguado de las masas se realice sin dificultad, calentando los áridos y/o el agua, sin rebasar los sesenta grados centígrados. El cemento no se calentará en ningún caso, y se introducirán en la hormigonera primero el agua y los áridos, para que el cemento no esté en contacto con ellos a temperatura peligrosamente elevada.

Si no puede garantizarse la eficacia de las medidas adoptadas para evitar que la helada afecte al hormigón, se realizarán los ensayos necesarios para comprobar las resistencias alcanzadas, adoptándose, en su caso, las medidas que prescriba el Director de las obras.

HORMIGONADO EN TIEMPO CALUROSO

Cuando el hormigonado se efectúe en tiempo caluroso, se adoptarán las medidas oportunas para evitar una evaporación sensible del agua de amasado, tanto durante el transporte como durante la colocación del hormigón.

Una vez efectuada la colocación del hormigón, se protegerá del sol y especialmente del viento, para evitar que se deseque.

Las medidas anteriores deben extenderse cuando simultáneamente se presenten altas temperaturas y viento seco. Si resultase imposible mantener húmeda la superficie del hormigón, se suspenderá el hormigonado.

En todo caso, se suspenderá el hormigonado si la temperatura ambiente es superior a cuarenta grados centígrados, salvo que se adopten las medidas oportunas y con autorización expresa de la Dirección de Obra.

HORMIGONADO EN TIEMPO LLUVIOSO

Si se prevé la posibilidad de lluvia, el Contratista dispondrá toldos u otros medios que protejan el hormigón fresco. En otro caso, el hormigonado se suspenderá, como norma general, en caso de lluvia, adoptándose las medidas necesarias para impedir la entrada del agua a las masas de hormigón fresco. Eventualmente, la continuación de los trabajos, en la forma que se proponga, deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

CAMBIO DEL TIPO DE CEMENTO

Cuando se trate de poner en contacto masas de hormigón ejecutadas con diferentes tipos de cemento, se requerirá la previa aprobación escrita de la Dirección de Obra, que indicará si es necesario tomar alguna precaución y en su caso el tratamiento a dar a la junta. Lo anterior es especialmente importante si la junta está atravesada por armaduras.

3.1.5. JUNTAS

Las juntas podrán ser de hormigonado, contracción y/o dilatación. Se fijarán de acuerdo con el plan de obra y las condiciones climatológicas, pero siempre con antelación al hormigonado y previa aprobación de la Dirección de Obra.

Se cuidará que las juntas creadas por las interrupciones del hormigonado queden normales a la dirección de los máximos esfuerzos de compresión, y donde sus efectos sean menos perjudiciales. Si son muy tendidas se vigilará especialmente la segregación de la masa durante el vibrado de las zonas próximas, y si resulta necesario, se encofrarán.

Cuando sean de temer los efectos debidos a la retracción, se dejarán las juntas abiertas durante algún tiempo, para que las masas contiguas puedan deformarse libremente. El ancho de tales juntas deberá ser el necesario para que en su día, puedan hormigonarse correctamente.

Al reanudar el hormigonado, se limpiará la junta de toda suciedad, lechada o árido suelto, y si hubiera sido encofrada se picará convenientemente. A continuación, y con la suficiente antelación al hormigonado, se cepillará y humedecerá la superficie del hormigón endurecido, saturándolo sin encharcarlo. A continuación, se reanudará el hormigonado, cuidando especialmente la compactación en las proximidades de la junta.

En juntas especialmente importantes, puede frotarse a cepillo el hormigón endurecido con mortero del mismo hormigón que se emplee para ejecución del elemento.

En elementos verticales, especialmente soportes, se retirará la capa superior de hormigón en unos centímetros de profundidad, antes de terminar el fraguado, para evitar los efectos del reflujo de la pasta segregada del árido grueso. En esta operación debe vigilarse que el árido grueso quede parcialmente visto, pero no desprendido de la masa del hormigón.

3.1.6. CURADO

Durante el primer período de endurecimiento, se someterá al hormigón a un proceso de curado que se prolongará a lo largo del plazo que, al efecto, fije la Dirección de Obra, según el tipo de cemento utilizado y las condiciones climatológicas del lugar.

En cualquier caso, deberá mantenerse la humedad del hormigón y evitarse todas las causas externas como sobrecargas o vibraciones, que puedan provocar la fisuración del elemento de hormigonado. Una vez endurecido el hormigón, se mantendrán húmedas sus superficies, mediante arpilleras, esterillas de paja u otros tejidos análogos de alto poder de retención de humedad, durante tres días si el cemento empleado fuese Portland, aumentándose este plazo por la Dirección de Obra, en el caso de que el cemento utilizado fuese de endurecimiento más lento.

Estos plazos, prescritos como mínimos, deberán aumentarse en un cincuenta por ciento en tiempo seco, o cuando las superficies de las piezas hayan de estar en contacto con aguas o infiltraciones agresivas.

El curado por riego podrá sustituirse por la impermeabilización de la superficie, mediante recubrimientos plásticos u otros tratamientos especiales, siempre que tales métodos ofrezcan las garantías necesarias para evitar la falta de agua libre en el hormigón durante el primer período de endurecimiento.

En el caso de utilizar el calor como agente de curado para acelerar el endurecimiento, la Dirección de Obra, deberá aprobar el procedimiento que se vaya a utilizar, de modo que la temperatura no sobrepase los 75º C., y que la velocidad de calentamiento y enfriamiento no exceda de 20º C/h. Este ciclo deberá ser ajustado experimentalmente de acuerdo con el tipo de cemento utilizado.

Cuando para el curado se utilicen productos filmógenos, las superficies del hormigón se recubrirán por pulverización con un producto que cumpla las condiciones estipuladas por la Dirección de Obra.

La aplicación del producto se efectuará tan pronto como haya quedado acabada la superficie, antes del primer endurecimiento del hormigón.

Al proceder al desencofrado, se recubrirán también por pulverización del producto de curado las superficies que hubieran permanecido ocultas.

Si el rigor de la temperatura lo requiere, la Dirección de Obra podrá exigir la colocación de protecciones suplementarias, que proporcionen el debido aislamiento térmico.

3.2. NORMAS DE APLICACIÓN

Serán de aplicación cuantas prescripciones figuren en Normas, Recomendaciones, Reglamentos, Pliegos e Instrucciones Oficiales que regulen la ejecución de los trabajos y la calidad de los materiales en su caso, objeto del contrato que se derivará de esta licitación.

3.3. RITMO DE EJECUCIÓN.

Debido a la dispersión de los puntos de trabajo a lo largo de la obra, el ritmo de ejecución de los trabajos no podrá ser continuo, sino que se producirán diferentes interrupciones durante el transcurso de la obra, siendo necesario desplazarse en distintos momentos de la actuación, según se realice una zona u otra, o un tipo de actuación u otro.

El adjudicatario deberá adaptarse al ritmo de ejecución que establezca Tragsa, asumiendo las interrupciones de los trabajos y la reincorporación inmediata cuando le sea requerido, sin que esta circunstancia pueda ser motivo de reclamación de compensación económica por el adjudicatario.

La duración del contrato es hasta el 31/12/23, aunque se deberá de ejecutar las cimentaciones, soleras y muros, así como elementos esenciales para poder ejecutar otras partidas, en los primeros 5 meses, tras la firma del contrato. El comienzo será inmediato tras la firma del contrato, dado que los plazos están muy ajustados. Posteriormente el ritmo será discontinuo, hablado siempre con TRAGSA para estudiar la mejor manera de trabajar. Pero siempre a disposición de la obra, con un periodo de respuesta de no más de 5 días hábiles tras la notificación por parte de TRAGSA.

3.4. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS UNIDADES DE OBRA.

La medición y abono de las unidades de obra ejecutadas se realizará sobre las unidades total y correctamente terminadas.

FERRALLA ARMADA:

La ferralla armada será **medida y abonada en función de los Kg. colocados, de acuerdo al peso teórico según planillas de despiece del suministrador**. Los empalmes, recortes, tolerancias siderúrgicas, despuntes, alambres de atado, etc., se considerarán incluidos. Las cantidades que aparecen en el cuadro de unidades son totalmente orientativas.

HORMIGÓN DE LIMPIEZA:

Se medirá el **volumen teórico ejecutado según especificaciones de proyecto**, sin incluir los incrementos por excesos en los niveles o apertura de encofrados.

HORMIGÓN PARA ARMAR EN ZAPATAS Y MUROS:

Se medirá el **volumen realmente ejecutado** según especificaciones de proyecto.

ENCOFRADO MUROS DE HORMIGÓN:

Se medirá la **superficie realmente ejecutada de alzado de muro, medido a una cara del muro, de sistema de encofrado a dos caras con acabado visto**, desde las aristas que delimitan dicha superficie, según especificaciones de proyecto, sin deducir huecos en el caso que los hubiere. Se consideran incluidos todos los elementos integrantes de la estructura señalados en los planos del proyecto.

RELLENO DE ZANJAS MANUAL DE TIERRAS:

Se medirá el **volumen teórico de tierras compactado mediante bandeja vibrante o rodillo de lanza**, según especificaciones de proyecto.

COLOCACIÓN DE BORDILLO DE HORMIGÓN:

Se medirá la **longitud realmente ejecutada** según especificaciones de proyecto.

FABRICA DE LADRILLO:

Se medirá la **superficie realmente ejecutada, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m²**, según especificaciones de proyecto.

COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL:

Se medirá la **unidad completamente ejecutada**, según tipo correspondiente, según especificaciones de proyecto.

CANALIZACIÓN DE SANEAMIENTO:

Se medirá la **longitud realmente ejecutada, según diámetro** y según especificaciones de proyecto

3.5. CONTROL DE CALIDAD

TRAGSA se reserva el derecho de realizar a su cargo los ensayos o pruebas que estime oportunos sobre los trabajos realizados por el Adjudicatario. Si alguno de estos ensayos o pruebas no fuera satisfactorio, además del pago del coste de los ensayos o pruebas sin límite alguno, el Adjudicatario estará obligado, a primer requerimiento de TRAGSA, a reparar las deficiencias puestas de manifiesto, o a sustituir el material en su caso, hasta que se obtenga la calidad requerida, sin perjuicio de que TRAGSA le cargue los gastos que se deriven de la paralización ocasionada en la obra durante el plazo de tiempo en que se haya demorado por este motivo, pudiendo incluso TRAGSA resolver el contrato.

Si una vez ejecutado un trabajo se comprobaran o evidenciaren deficiencias o vicios en el mismo, el Adjudicatario, además de los gastos de sustitución, abonará aquellos otros que resultaran necesarios para subsanarlas, tales como reconstrucción, remplazo de materiales, transportes o nueva ejecución, todo ello sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que, tanto a TRAGSA como a terceros, se hayan ocasionado.

4. CONDICIONES AMBIENTALES

El Adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El Adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Otros requerimientos medioambientales

Que, como responsable de los Residuos Peligrosos generados por las actividades llevadas a cabo en las actuaciones, así como las propias del mantenimiento de su maquinaria, podrá demostrar, cuando TRAGSA se lo requiera, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.

Cumplir, tanto él como el personal y maquinaria a su cargo, con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente, en especial todo lo referente a la gestión de residuos.

Dejar que TRAGSA realice los controles medioambientales que considere oportunos a fin de controlar que la gestión que el Adjudicatario realiza de sus aspectos medioambientales es la adecuada.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

El Adjudicatario se comprometerá a comunicar de manera obligatoria, previo a su entrada a la obra, los datos del personal y maquinaria que vaya a intervenir en la misma, así como a aportar toda la documentación en materia de seguridad y salud relativa a estos, a la plataforma indicada por TRAGSA, o medio que se le indique en cada caso. Además, deberá notificar cualquier nueva incorporación de personal que se pueda producir durante el desarrollo de la misma. Junto con esta notificación se remitirá toda la documentación de seguridad y salud relativa a la nueva incorporación para su revisión y si así procede aceptación por parte del

personal Responsable de la Actuación. TRAGSA podrá paralizar los trabajos, cuando se compruebe la presencia de personal en obra del que no se disponga de datos de identificación ni documentación de seguridad y salud y solicitará que abandone de manera inmediata la misma, sin cargo para TRAGSA. Debiendo ser remplazado con personal acreditado sin disminución del rendimiento.

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

TRAGSA se reserva el derecho a prohibir el empleo en obra de aquellos medios auxiliares aportados por el adjudicatario que no cumplan los requisitos de seguridad vigentes u homologaciones correspondientes o se encuentren en mal estado, estando el último obligado a sustituirlos en un plazo de tiempo que no afecte al cumplimiento del plan de obra establecido.

El colaborador deberá de mantener toda la documentación correctamente y al día, tanto de la empresa, como de sus trabajadores, en la plataforma eGestiona durante la duración de los trabajos indicados. Y siempre antes del inicio de los trabajos, con tiempo suficiente para su validación previa.

NOTA:

TRAGSA, se reserva la potestad de aumentar o disminuir las mediciones presentadas en el cuadro de unidades, según las necesidades de la obra. TRAGSA podrá optar por no ejecutar alguna de las partidas del cuadro de unidades, si durante la ejecución del contrato se revelase su inadecuación a las necesidades finales de los trabajos a ejecutar.

No se admite la presentación de variantes.